



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2007

**VOL. LV**

**San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 6 de septiembre de 2007**

**Núm. 6**

A las dos de la tarde (2:00 p.m.), de este día, jueves, 6 de septiembre de 2007, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy, jueves, 6 de septiembre de 2007. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

#### INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Muchas gracias, muy buenas tardes a todos y a todas. Como siempre, iniciamos los trabajos de este Senado de Puerto Rico, invocando la presencia del Señor, a través de su Palabra.

En este caso, vamos a utilizar la lectura del Libro de los Proverbios, Capítulo 2, Versículos 1 y siguiente. Y vamos a orar, con estas palabras, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Dice la Palabra de Dios: "Hijo mío, si recibes mis palabras y guardas para ti mis preceptos, prestando atención a la sabiduría e inclinando tu corazón a la prudencia; si de verdad recurres al entendimiento y elevas tu voz hacia la prudencia; si la codicias como a la plata y la buscas como un tesoro oculto, entonces comprenderás el temor del Señor y hallarás la ciencia de Dios, por que el Señor es quien da la sabiduría. De su boca brotan la ciencia y la prudencia. El reserva el éxito a los justos; es un escudo para el que bien camina; y protege los senderos de la justicia y custodia el camino de sus fieles". Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: Señor, Dios nuestro, esperanza nuestra, castillo fuerte eres, Señor. Te damos gracias porque hemos sido enriquecidos en todo, por Cristo, Jesús, tu Hijo.

En esta tarde, ¡oh, Dios amado!, en que comienzan estos trabajos del Senado, nos acercamos a Ti una vez más para suplicar tu gracia y tu favor. Nos acercamos a Ti una vez más para suplicar tu dirección.

Nuestras vidas, ¡oh, Dios amado!, cada momento necesitan de Ti; necesitamos, en cada instante, ¡oh, Dios!, sentir tu presencia, sentir, ¡oh, Dios!, que Tú guías, sostienes y guardas nuestras vidas.

Permite que este Cuerpo Legislativo sienta en esta tarde, una vez más, tu presencia, tu cuidado, ¡oh, Dios amado!, tu sostén. Dirígeles en cada momento, ¡oh, Dios amado!; en cada decisión que vayan a tomar en este día, la puedan tomar con sabiduría, acordándose y recordándose cada momento, ¡oh, Dios!, de que somos parte de un mismo pueblo, de una misma nación. Guíales en cada momento.

También queremos pedir en esta tarde, ¡oh, Dios amado!, cuidado y bendición especial para la familia del senador Carlos Pagán. Que tu gracia le sostenga y les consuele en esta hora. Que puedan también sentir que Tú estás a su lado cuidándoles y guardándoles. Y que tu paz llene el corazón de cada uno de ellos y de cada uno y una que labora en este Senado. En el nombre de Cristo, el Señor. Amén.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para un breve receso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## RECESO

### APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se posponga su consideración y se apruebe el Acta correspondiente al pasado lunes, 27 de agosto.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al martes, 4 de septiembre de 2007).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Garriga Picó, Hernández Mayoral, Tirado Rivera, Parga Figueroa y de Castro Font).

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Gracias, señor Presidente. Quiero comenzar este Turno, expresando mi dolor y mi pena por la sentida pérdida (del padre) del compañero Carlos Pagán. Su señor padre, tuve oportunidad de visitarlo varias ocasiones en el pasado año y, ciertamente, nos apena mucho. Sé que hay un instrumento para pedir pésame formal, que estará presentándose más adelante, así es que, esperaremos ese momento.

Pero son dos los asuntos que quiero comentar en mi Turno Inicial del día de hoy. Tienen que ver con materias distintas. Uno es la enmienda a la Ley Electoral, que ha presentado la Delegación del Partido Nuevo Progresista, en el P. del S. 2155. En este Proyecto, el Partido Nuevo Progresista busca poner al día la Ley Electoral, llevando a cabo toda una serie de enmiendas que tienen que ver con la manera en que se retienen las franquicias; ver cómo se recusan los electores; los términos para la radicación de candidaturas para las Primarias; el fondo especial para acceso a los medios de comunicación; prohibirle al Gobierno de Puerto Rico, permanentemente, incurrir en gastos en la compra de anuncios para adelantar su imagen; y otros asuntos parecidos, que son de la mayor importancia. Y estoy seguro que ustedes, compañeros,

concurrirán, aunque no necesariamente concurren, en las propuestas específicas que se contienen en este Proyecto.

Pero el Proyecto ha levantado roncha, no solamente por aquellas disposiciones que puedan ser objetables a algunas personas, sino por el hecho de que se presenta por parte de la Delegación del Partido Nuevo Progresista y no por un consenso de los Comisionados Electorales.

Señor Presidente, yo creo que esa crítica es injustificada y una que solamente pueden utilizar personas que tengan memoria selectiva. Porque la presente Ley, con sus errores, como el que ya estamos en el periodo de candidaturas y las Primarias vengan a ser en marzo. Y las cantidades de dinero que se asignan a todos los partidos, que el Pueblo de Puerto Rico, definitivamente, no puede apoyar y soportar, es producto de una enmienda que llevó a cabo, de manera unilateral, el Partido Popular, bajo la gobernación de esa señora que en estos días, de nuevo, la vemos en los medios y nos preguntamos cuál es el interés de estar en los medios, de nuevo, que tiene la ex Gobernadora.

Pero, definitivamente, ya el Partido Popular incurrió en llevar a cabo una transformación de la Ley Electoral sin el consenso. Y yo estoy a favor del consenso para transformar la Ley Electoral, pero no del consenso que logren tres personas en la Comisión Estatal de Elecciones, sino el consenso que se logre dentro del Cuerpo que tiene la función, constitucionalmente asignada, de transformar esas leyes, y ése es este Senado y el Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes.

Aquí se ha puesto de moda de que todas las decisiones se tratan de que le toque a otras personas u otros Cuerpos hacerlo, cuando son decisiones fundamentales; cosas como el Presupuesto, incluyendo la fórmula de la Universidad de Puerto Rico y la Rama Judicial, se pretenden que se establezcan para que, precisamente, la Asamblea Legislativa no tenga que entender sobre un asunto que la Constitución nos asigna la responsabilidad de entender adecuadamente en cada uno de los periodos presupuestarios.

Algunas personas quisieran, igualmente, quitarle otros poderes a la Asamblea Legislativa, o decir que la Asamblea Legislativa no puede actuar, a menos que otros Cuerpos inferiores no se pongan de acuerdo. Señor Presidente, eso es totalmente inaceptable.

Esta legislación que ha presentado mi Delegación, definitivamente, es una legislación necesaria. Por supuesto, como toda legislación, tiene que estar abierta a la discusión y, si es necesario, a las enmiendas, para que se lleve a cabo, entonces, ese proceso de crear un consenso y tener una mejor Ley Electoral para Puerto Rico.

En la mañana de hoy he estado preparando y estaré radicando, en las próximas horas, una Resolución de investigación, “para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes que realice una investigación detallada sobre las causas de la reciente determinación del Departamento de Educación Federal de retener el veinticinco por ciento (25%) del presupuesto asignado a Puerto Rico por el programa Título I”.

Señor Presidente, esto ha estado en discusión en los medios estos días y, definitivamente, no podemos permitir que el señor Aragunde y el Departamento de Educación sigan devolviendo los fondos que asigna el Gobierno Federal, por no querer ajustarse a las normas que llegan del nivel nacional.

Es imperativo que se lleve a cabo esta investigación y que el Departamento de Educación se ponga a manera de una sindicatura por esta Asamblea Legislativa, para asegurarnos que los niños de Puerto Rico reciben la educación que se merecen y que tenemos los fondos necesarios para eso.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga Picó. Le corresponde el turno al compañero Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente. Antes de entrar en los detalles de mi Turno Inicial, quiero aprovechar la ocasión para expresarle públicamente mis condolencias al senador Carlos Pagán y a sus familiares, a quienes estuve acompañando durante la mañana de hoy, en el velorio del padre del compañero Senador, en Lajas.

Continúo, señor Presidente, con un tema que nos preocupa a todos los puertorriqueños. Me refiero a la conservación de terrenos de alto valor ecológico. Esto es algo que se ha estado discutiendo mucho en estos días, particularmente aquí, en el Senado.

Debo recordar que la Administración de Acevedo Vilá, como nunca antes en la historia, tiene una política pública establecida que se llama “Herencia Cien Mil”. Para afianzar esas adquisiciones bajo “Herencia Cien Mil”, ya se han adquirido o están en proceso de adquisición diecisiete mil trescientas diecinueve (17,319) cuerdas de terreno, entre Recursos Naturales, la Compañía de Parques Nacionales y el Fideicomiso de Conservación.

Para este año, Recursos Naturales comenzará a adquirir, mediante compraventa del Fondo de Adquisición y Conservación de Terrenos, otras tres mil noventa y cinco (3,095) cuerdas.

En el pasado mes de marzo, se estableció un plan de mitigación por la construcción de los túneles de Maunabo, para los que se adquirieron cien (100) cuerdas de terreno en Punta Tuna. En abril, el Fideicomiso de Conservación adquirió el Faro Cabezas de San Juan, en Fajardo; y en junio, doscientas treinta y dos (232) cuerdas en la reserva natural de la Laguna Tortuguero, entre los Municipios de Manatí y Vega Baja. El año pasado se adquirieron la finca Virginia, en Loíza; y los Cayos la Barca, en Salinas.

Esta acción, por parte del Primer Ejecutivo, por rescatar nuestras tierras, no tiene precedente alguno en Puerto Rico.

Precisamente, el pasado martes, el Gobernador anunció la adquisición de doscientas once (211) cuerdas de terreno, de la finca Don Evaristo Santa, en el Municipio de Jayuya, que con una inversión de quinientos mil (500,000) dólares se incorpora a los límites del bosque estatal de Toro Negro.

Hay que destacar que el valor ecológico de la finca Don Evaristo reside en sus especies de árboles nativos, como el tabonuco y el cedro hembra. Además, tiene las condiciones de hábitat adecuadas para cerca de treinta y ocho (38) especies críticas de flora y fauna, endémicas, como el guaraguao de bosque, la reinita del bosque enano y helechos arborescentes, en peligro de extinción.

Otro atributo de la finca es su hidrología, que ubica entre novecientos (900) y mil ciento ochenta (1,180) metros sobre el nivel del mar. Con ella se protege parte de la zona de nacimiento del Río Saliente, tributario del Río Grande de Jayuya, que desemboca en el Lago Caonillas, uno de los integrantes del sistema de abasto de agua para la Región Norte de Puerto Rico.

Debo matizar algo de lo cual les hablé en la pasada sesión, en mi Turno Inicial. En apoyo a esa política pública de conservación ambiental, el Gobernador propuso a esta Asamblea Legislativa, la semana pasada, una emisión de bonos de 425 millones, de los cuales está solicitando 12 millones para la adquisición de más terrenos de alto valor ecológico.

Además, en otra asignación de protección ambiental, la emisión incluye una partida de 1 millón de dólares, para establecer un programa de pareos con los municipios, para instalar luminarias solares.

Les recuerdo que en marzo de este año el Gobernador también presentó la legislación para crear el “Fondo de Conservación Herencia Cien Mil”. El P. del S. 1964, para crear el “Fondo de Conservación Herencia Cien Mil”, el cual será administrado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; que sigue pendiente este Proyecto, señor Presidente, de aprobación en la Asamblea Legislativa. Y esperamos que durante esta Sesión Ordinaria se le dé curso a la misma.

Como ven, nuestro Gobernador está comprometido con conservar nuestros recursos para que lo puedan disfrutar nuestros hijos y las generaciones futuras. Esta nueva adquisición en Jayuya, es muestra adicional del compromiso del Gobernador por conservar terrenos de alto valor ecológico, para el disfrute de todos. Nosotros debemos darle paso, señor Presidente, al Proyecto del Senado 1964, para que hagamos realidad esta política pública de conservación ambiental. Con medidas como ésta nos aseguramos, señor Presidente, que Puerto Rico sigue “pa’lante”.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Le corresponde el turno, en este momento, al compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: El compañero Garriga Picó hablaba de un Proyecto para enmendar la Ley Electoral, a los fines de clarificar la definición del voto mixto. Oye, y en el 96, cuando el voto era

“Populares con Rosselló”, ahí no estaba malo el voto mixto. Cuando en el pasado el voto era en favor del PNP o Luis Ferré, ahí no estaba malo el voto mixto. Pero claro está, como Aníbal Acevedo Vilá ganó con el voto mixto; como Cirilo Tirado ganó con voto mixto, pues ahora hay que clarificar el voto mixto, para asegurarle al PNP tener una opción de ganar las Elecciones.

De hecho, me sorprende que creen ahora la cuarta papeleta. Yo conozco bien a Charlie Rodríguez y Charlie Rodríguez es la persona que hizo todo esto. ¿No estará pensando Charlie Rodríguez en que Rosselló va a ganar la Primaria y que él se va a separar de la papeleta de Rosselló para no correr en esa papeleta con Rosselló?

Oye, el PNP está bien mal con este Proyecto. Que me perdone la compañera Kathy; simplemente estoy diciendo que Charlie es una persona muy inteligente y sabe lo que hace, por eso está, posiblemente, proponiendo esa cuarta papeleta, para separarse de Rosselló.

Pero volvemos a lo que me trae aquí. El día de hoy, señor Presidente, hemos visto cómo el que pretende presidir el Senado en las próximas Elecciones, por el PNP, el licenciado Tomás Rivera Schatz, vuelve a hacer de las suyas, en esta ocasión en un ataque virulento, frontal, bajo, en contra del licenciado Pedro Toledo, Superintendente de la Policía. Yo no vengo aquí a defender a Pedro Toledo, Pedro Toledo se defiende solo y muy bien. Lo que sí vengo a plantear es el asunto de que Puerto Rico ya está cansado de esos estilos de Rivera Schatz. Que pensamos que había dejado esos estilos en el pasado, cuando dejó la Secretaría y cuando dejó de ser Comisionado del PNP. Hoy ha vuelto con unos ataques, en contra del Superintendente de la Policía; bajos, asquerosos y sucios. No tuvo la valentía de ser hombre suficiente para llamar allí a Pedro Toledo y plantearle a Pedro Toledo los problemas o lo que él piensa referente a Pedro Toledo.

Si ése es el estilo que este señor pretende instaurar aquí, si es que el PNP gana las Elecciones próximas, ¿qué le espera al Pueblo de Puerto Rico, que nos está escuchando y nos está viendo por televisión, de una Legislatura que va a tener a Tomás Rivera Schatz y a José Aponte de Presidentes? Eso es bueno que el Pueblo de Puerto Rico vea, desde ya, a qué habrá de enfrentarse y a qué habrá de atenerse.

Por eso, no quería dejar pasar esto como un asunto de la radio, quería traerlo aquí para que ustedes, los Senadores del PNP, sepan al monstruo que se están enfrentando. Y ese estilo de Tomás Rivera Schatz hay que dejarlo ya en el pasado, y hay que comenzar a ser tolerante y hay que comenzar a dialogar, como lo hacemos todos los días aquí, con todo y las diferencias que tengamos, cuando hay proyectos que tenemos que sentarnos a dialogar, lo hacemos. Pero creo que con ese estilo de Rivera Schatz aquí no hay ambiente para un diálogo en el futuro.

Gracias, señor Presidente. Y ya acaba de decirlo Garriga Picó, “Rivera Schatz, Presidente del Senado”. Ese es el estilo y eso es lo que quiere el PNP para el Pueblo de Puerto Rico, Aponte en la Cámara y Rivera Schatz en el Senado. Escuchen bien, Pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cirilo Tirado. Le corresponde el turno al Vicepresidente del Senado, el compañero Orlando Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, el compañero Hernández Mayoral concluía su mensaje inicial, exclamando con gran entusiasmo que Puerto Rico va “pa'lante”. Y yo creo que nadie quiere que Puerto Rico vaya “pa'tras”; todos queremos que Puerto Rico vaya “pa'lant”e. Pero hay que enfrentarse a unas realidades.

Esta mañana el país fue sacudido otra vez con un golpe certero a las costillas de nuestro cuerpo institucional como pueblo, con la denuncia de médicos haciendo recetas como si fueran hojas sueltas y pasando al Récord Mundial de Guinness, como los que más habían recetado dosis de unos medicamentos que pueden relacionarse con el uso del vicio de la droga. Y farmacéuticos despachando esas recetas y proveyendo esas pastillas a las gangas de narcotraficantes de este país. Y antes que eso, las escenas horripilantes de un policía que vació su pistola, sobre el cuerpo de un ciudadano que estaba tirado en el piso. Y antes que eso, las denuncias de miembros de la Uniformada envueltos en actividades delictivas, hasta haciendo de escolta a los narcotraficantes. Y antes que eso, las denuncias de ciudadanos de la clase más vulnerable y más pobre y más humilde, siendo perseguidos, macaneados, con casos fabricados. Y

antes que eso, el escándalo con el Tribunal de los Médicos. Y antes que eso, las fugas en las instituciones penales del país, con la colaboración interna de los funcionarios en los que se deposita la confianza en nuestro país. Y antes que eso, los problemas que se han estado denunciando en el Departamento de Educación pública, con maestros que, en lugar de enseñar la moral y la ética con palabras y gesto y acción, se dedican, por lo contrario, a contaminar el alma y la conciencia de sus estudiantes.

Y vivimos en un tiempo especial, un Gobernador de Puerto Rico investigado por haber recibido donativos, de forma ilegal; un Gobernador de Puerto Rico que permite que su partido le compre trajes de lujo; un ex Gobernador de Puerto Rico que, además de mirar para el otro lado mientras a su alrededor se hacen barbaridades, permite que su partido recoja los fondos para pagarle una deuda personal.

Y cuando usted ve esos malos ejemplos desde las posiciones más encumbradas del país – públicas y del sector privado –, cuando usted ve que vamos camino a una nueva campaña electoral y que el discurso es el del odio, el de la violencia verbal, el de destruir la dignidad de cualquiera que pueda considerarse como adversario político en esa campaña de Primarias o de reelegirse o de nominarse; cuando, a cualquier excusa, es cuestión de degollarle la vergüenza, la dignidad, la decencia, la reputación, hasta a los hermanos de partido, se tiran al degüello. ¿Y de qué nos quejamos, entonces?

¿Por qué lamentarnos que en el residencial público y en la barriada haya gente dispuesta a matar a un ser humano por dos mil tristes dólares y hasta por menos? ¿Por qué nos quejamos de que los niños no vayan a la escuela y que a los padres ni les preocupe, y que menos le preocupe al Secretario de Educación pública, que aquí confesó que él no podía andar detrás de la materia prima que justifica su empleo y su sueldo; que él no podía ni siquiera verificar si sus estudiantes estaban yendo a los planteles escolares? ¿De qué nos quejamos, si esos líderes políticos – ¡ah!, y qué mucho se habla de los Senadores y de los Representantes –, y que si tienen carros y que si cobran dietas?

Más que eso, aquí hay una Asamblea Legislativa que aprobó una ley para celebrar un referéndum sobre una consulta de materia constitucional, sobre si debemos tener una o dos Cámaras. Y convocamos a la gente a votar y señalamos una fecha para que la gente fuera a votar y aprobamos una papeleta para que la gente fuera a votar; y los líderes políticos, ¡ah!, vaya a votar cada cual como piense y como crea. Y cuando el pueblo decidió por una cosa, entonces, esta Asamblea Legislativa decidió no hacer nada, cruzarse de brazos, no respetar la voluntad del pueblo, expresada en las urnas. ¡Ah!, esto es un sistema democrático, no estamos en Venezuela ni estamos en Cuba; estamos en Puerto Rico, bajo dos banderas que simbolizan lo que se supone que sea la más pura expresión de la democracia.

¿Y de qué nos quejamos? Ese Gobernador no vino del planeta Marte. Ese líder legislativo no vino de la estratosfera. Esos que quieren llegar a la Presidencia del Senado, soltando “sapos y culebras” cada vez que abren la boca, son hijos de esta tierra, de esta Isla de cien por treinta y cinco, de este archipiélago, si incluimos a Vieques y Culebra; no vinieron de Venus, ni de la Luna, nacieron en la barriada, en el residencial, en el pueblo, en la ciudad de aquí, de Puerto Rico; y son producto de nuestras escuelas; y son producto de la formación ética y moral que les dio en su familia, en sus casas o la falta de educación ética y moral que se diera en sus hogares y en sus casas.

Así es que, cuando el compañero dice que vamos “pa'lante”, ¡ah!, qué esperanza colectiva, qué anhelo, qué grito hay en el alma y en la conciencia y en el espíritu de los puertorriqueños, llenos de ansiedades porque el dinero escasea en el bolsillo; llenos de lamentos porque el Gobierno cobra más arbitrios. Pero si donde hay verdadera hambre, miseria y ruina es en la conciencia, es en los valores, es en la ética, es en la moral. A eso es que debemos dedicar nuestro mayor esfuerzo los que estamos aquí, que nos consideramos que estamos al tope de la pirámide. ¿Qué vamos a hacer con este Puerto Rico que se nos cae encima?

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vicepresidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para un corto receso en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2894.

De la Comisión de Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1726 y 2094, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas y Calendario, nueve informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 3078; 3081; 3196; 3220; 3227; 3283; 3288; 3289 y 3318, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas y Calendario, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2972; 3219 y 3224, sin enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 2154

Por el señor Garriga Picó:

“Para enmendar el inciso € del Artículo 7 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades”, a los fines de que los funcionarios y demás empleados regulares y a tiempo completo, puedan ser incluidos como miembros participantes, a los asalariados que prestan servicios activos en dichos consorcios municipales.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2155

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, denominada “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de clarificar la definición de voto mixto; crear una cuarta papeleta para la elección del cargo de comisionado residente; establecer como único requisito para mantener la franquicia electoral obtener el tres por ciento (3%) del voto para el cargo de gobernador; adelantar y reducir el período de recusación de electores; establecer el período de inscripción de los partidos por petición y partidos locales por petición; clarificar la prerrogativa de los partidos políticos para determinar quien puede aspirar a un cargo público electivo en representación de los mismos; enmendar definiciones; establecer restricciones y limitaciones en la recaudación de donativos; derogar el Fondo Voluntario y establecer el Fondo Especial para Acceso a los Medios de Comunicación Masiva; prohibir permanentemente al Gobierno de Puerto Rico incurrir en gastos para la compra de anuncios excepto aquellos de interés público, urgencia, emergencia o requeridos por ley; enmendar la fecha de las primarias para el segundo domingo de julio del año de las elecciones generales; aumentar las categorías de voto ausente y voto adelantado; establecer disposiciones aplicables a las leyes federales aplicables; aumentar la pena en los delitos electorales; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2156

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de eximir de tener que ser aprobados por la Legislatura Municipal aquellos donativos que no excedan los quinientos (500) dólares y sean solicitados en situaciones de emergencia.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2157

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar el Artículo Núm. 10 de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, según enmendada, conocida como la “Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público”, a los fines de otorgarle la potestad a cada Jefe de agencias y/o programas de seguridad pública, según definido en el Artículo (4) de la misma, el prohibir que el personal utilice anabólicos androgénicos, también conocidos como “esteroides anabólicos”; permitir que todo empleado de una agencia y/o programa de seguridad pública se le pueda administrar una prueba periódica para la detección de este tipo de sustancia; y para adoptar las providencias reglamentarias pertinentes para la implantación de esta Ley.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 907

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, y/o el Departamento de Corrección y Rehabilitación, y/o la Administración de Instituciones Juveniles y/o la Compañía de Turismo de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de Cabo Rojo los terrenos y los edificios donde estaba ubicada la antigua cárcel correccional de menores, en el Barrio Guanajibo en dicho Municipio.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 908

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales establecer un acuerdo con la Corporación Piñones se Integra (COPI) para el mantenimiento liviano del Paseo Tablado de Piñones y el desarrollo de actividades que fomenten el ecoturismo en el mismo, el cual comienza en la antigua área de abordaje de La Paseadora- hoy Centro Cultural y Ecoturístico de la comunidad en Boca de Cangrejos- y termina en el sector Monte Grande del municipio de Loíza.”

(COMISION ESPECIAL DEL SENADO DE PUERTO RICO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO DE LOIZA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3339

Por el señor Ramos Olivera:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al equipo, Los Montañeses de Utuado, por haberse coronado Campeones de Puerto Rico del Béisbol Doble A durante esta temporada 2007.”

R. del S. 3340

Por el señor Ramos Olivera:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al jugador de los Montañeses de Utuado, Antonio “Tonito” Acevedo Toraño, por ser el lanzador con la mayor cantidad de victorias consecutivas obtenidas durante esta temporada 2007 en el Béisbol Doble A.”

R. del S. 3341

Por el señor Ramos Olivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, extienda su más calurosa felicitación al dirigente de los Montañeses de Utuado, Carlos “El Pollo” Soto, por haber sido seleccionado Dirigente del Año 2007 en la temporada del Béisbol Doble A.”

R. del S. 3342

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la profunda preocupación del Senado de Puerto Rico por el hecho de que la Asamblea Nacional de Panamá ha electo como su Presidente a una persona que ha rehusado someterse a juicio ante los tribunales de los Estados Unidos para dirimir el cargo de haber asesinado a un miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, el soldado puertorriqueño Zak Hernández Laporte.”

R. del S. 3343

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Programa de Apoyo y Enlace Comunitario, Inc., (PAEC), y a La Casa del Peregrino, por la dedicatoria de las Tradicionales Fiestas Patronales del pueblo de Moca en honor a la Virgen de la Monserrate.”

R. del S. 3344

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, una investigación sobre los procesos para otorgar endosos y permisos de desarrollo comercial e industrial y construcción de viviendas por la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos y las agencias gubernamentales reguladoras en áreas sensitivas por su configuración geográfica, densidad poblacional o patrimonio cultural e histórico.”  
(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 2418

Por el señor Ramos Peña:

“Para declarar el área que comprende el Cerro las Planadas y sus áreas adyacentes que se extienden junto a la cuenca hidrográfica del río Lapa, localizadas en los Barrios Lapa, Pasto Viejo y Cercadillo del Municipio de Cayey y el Sector la Yeyesa del Barrio Lapa del Municipio de Salinas, como área de Reserva Natural del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser administrada bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1998, conocida como la “Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico” y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2119

Por el señor García Colón:

“Para reasignar a la Oficina de Mejoramiento a las Escuelas Públicas (OMEP), Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución

Conjunta Núm. 1192 de 24 de diciembre de 2002, inciso C-2 para lo mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2123

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes del inciso 3, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1337 de 27 de agosto de 2004, para distribuirse como se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

\*Programática

\*\*Administración

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 2418 y las R. C. de la C. 2119 y 2123 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 695; 1403 y la R. C. de la C. 2096.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó devolver al Senado el P. del S. 326, con el fin de reconsiderarlo, según solicitado por dicho Cuerpo Legislativo.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1343; 1377; 2381; 2384; 2750; 3265; 3276; 3401; 3431; 3582; 3653 y las R. C. de la C. 1672; 1936 y 2029 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representa.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que dichos Mensajes y Comunicaciones se reciban de la Secretaría de la Cámara de Representantes y de Su Señoría, a través de la Secretaría, de las medidas que han sido firmadas, para pasar a la firma del señor Presidente de la Cámara y al Gobernador de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Roberto Sánchez Ramos, Secretario, Departamento de Justicia de Puerto Rico nos provea la ponencia de la siguiente medida: P. del S. 1971.”

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes especiales Núm. DE-08-11 Departamento de Educación, Región Educativa de Mayagüez, Distrito Escolar de San Sebastián, Escuelas de la Comunidad y DE-08-13 Departamento de Educación, Región Educativa de Mayagüez, Distrito Escolar de Lajas, Escuelas de la Comunidad.

Del Honorable Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo Carta Circular OC- 08-12 sobre Pago de multas y embargos por atraso en el pago de deudas entre agencias de gobierno por aportaciones patronales, primas de seguros o retenciones de sueldo no remesadas a las agencias correspondientes y Carta Circular OC-08-13 sobre Referimientos enviados a la Oficina del Contralor.

De la señora Gladys M. Malpica de Schaffer, Directora Ejecutiva Interina, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, remitiendo el original de los Informes Financieros correspondientes a los años 1996; 1997; 1998; 1999 y 2000 (hasta el 30 de abril), del señor Aníbal Marrero Pérez, según lo dispone la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo la Consulta Núm. 2002-66-0287-JPU Barrio San Ildefonso, Coamo, sobre proyecto mixto residencial unifamiliar, multifamiliar y comercial en los barrios San Ildefonso y Pueblo del Municipio de Coamo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se reciban dichas Peticiones y se autoricen las del señor Senador, Díaz Sánchez.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a sus hijos Carlos A. Pagán González y Carmen Pagán González, nietos, sobrinos y demás familiares con motivo del fallecimiento del señor Manuel Pagán Ramírez.

Sirva esta porción de la Palabra de consuelo en estos momentos difíciles.

“Ten misericordia de mi, oh Dios, ten misericordia de mi; porque en ti ha confiado mi alma, y en la sombra de tus alas me apararé hasta que pasen los quebrantos.” Salmo 57.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos los familiares y amigos del señor Manuel Pagán Ramírez, ya que han perdido a un extraordinario padre, hijo y amigo, que se caracterizó por su bondad y gran calidad humana.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, P. O. Box 466, San Germán, Puerto Rico 00683.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias al matrimonio de Diana y Julio Rodríguez Ríos y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querido hijo Julio “Julito” Rodríguez Ríos.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción al matrimonio de Diana y Julio Rodríguez Ríos a la Urb. Baldwin Park #38 Guaynabo, Puerto Rico, 00969.”

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

“El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a su esposa la Sra. Carmen Montes a sus hijos Damaris, Carmen, Zahira, Javier Schelmetty y demás familiares, con motivo del fallecimiento del Sr. Agapito Schelmetty Cordero.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción, a su dirección en Urb. Jesús M. Lago A-11, Utuado, Puerto Rico 00641.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a María Awilda Amalbert Millán y demás familiares con motivo del fallecimiento de su esposo Rafael Bonilla Robles.

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación que esta separación les ocasiona. En su memoria quedarán sus continuos consejos y el amor que les brindó durante su paso por la vida será motivo de consuelo y gratos recuerdos. Sabemos que siempre estará presente en sus corazones.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Box 26, Juncos, Puerto Rico 00777.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3271

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reconocer la dedicada y extraordinaria gestión del Honorable Donald L. Carcieri Gobernador del Estado de Rhode Island en la región de la Nueva Inglaterra de los Estados Unidos, [en] a beneficio de los puertorriqueños y de la comunidad hispana que allí reside.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Honorable Donald L. Carcieri, Gobernador del Estado de Rhode Island en la Nueva Inglaterra, ha demostrado lealtad con la comunidad puertorriqueña e hispana en general que allí reside. Ha dado el respaldo y la ayuda en los legítimos reclamos de este sector para facilitar la [plena] superación y [reconocimiento] el desarrollo de la comunidad. Él ha reconocido [sus] los derechos ciudadanos y su administración ha permitido que se provean [de obtener los] servicios [y de competir en igualdad de

~~condiciones para posiciones profesionales y de liderato en el gobierno del Estado.]~~ **de calidad y ha abierto posibilidades de desarrollo y competitividad para el sector puertorriqueño y latino.** El Gobernador ha honrado los principios y derechos constitucionales expresados en la Constitución y las Leyes del Estado de Rhode Island, sociedad que es ejemplo en los Estados Unidos.

El estado de Rhode Island es uno de gran diversidad cultural de gente de distintos orígenes y credos religiosos. El Estado se encuentra en un rápido crecimiento económico en los últimos años, lo que ha ocasionado competencia por los puestos públicos y posiciones en la empresa privada. Ello ha requerido gran influencia de parte del Gobernador para establecer políticas públicas que han redundado en proteger los derechos de la comunidad hispana. En una sociedad mayormente compuesta por minorías, tanto en la comunidad puertorriqueña como en la hispana en general, se ha logrado su superación para aventajarse en el disfrute de la calidad de vida a la que tienen derecho.

El Estado de Rhode Island es un santuario donde ubican innumerables instituciones universitarias, centros académicos, museos y lugares culturales con los que se identifica toda esta comunidad. Esto le hace un Estado atractivo, de gran competencia profesional en donde las industrias manufactureras y de otras áreas de la economía es fecunda.

Por estas razones, El Senado de Puerto Rico reconoce las ejecutorias del gobernador Donald L. Carcieri porque en todo momento ha defendido la participación de los puertorriqueños hispanos en el quehacer gubernamental educativo, cultural y en todas las áreas de la participación ciudadana.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1- Reconocer la dedicada y extraordinaria labor que ha realizado el Honorable Donald L. Carcieri, Gobernador de Rhode Island en la Nueva Inglaterra a favor de la comunidad puertorriqueña e hispana para que ésta se supere y alcance prominencia en esa sociedad.

Sección 2 - Copia de esta resolución en forma de pergamino deberá ser entregada al Hon. Donald L. Carcieri gobernador de Rhode Island, durante el banquete anual que se celebrara en esa ciudad el 28 de julio de 2007.

Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### R. del S. 3272

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reconocer a los distinguidos ciudadanos de la Ciudad Capital de Providence, Rhode Island, que con gran sacrificio y tenacidad, han colaborado para la celebración anual del “ en el que se resaltan las raíces, los valores y algunas manifestaciones de nuestra cultura que provocan el reconocimiento y distinción de la idiosincrasia de nuestro pueblo.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante más de cuarenta (40) años un grupo generoso de puertorriqueños establecidos en la romántica Ciudad Capital de Providence, Rhode Island, han colaborado de forma intensa para la celebración del Festival y el Desfile Puertorriqueño, con los propósitos de dar a conocer la identidad, idioma, costumbres, tradiciones y valores de nuestra cultura en esa comunidad ubicada en la Región de la Nueva Inglaterra de los Estados Unidos. **La comunidad puertorriqueña junto a la latina en general ha ido alcanzando metas y obteniendo logros que permiten su desarrollo pleno. La unidad de propósitos de los grupos y organizaciones latinas abonan significativamente a estos logros.**

El estado de Rhode Island es uno de una gran diversidad cultural, en donde están establecidas numerosas universidades, centros de estudios, museos, conservatorios de música, centros y eventos deportivos, atractivos que le distinguen y le hacen ser una sociedad preponderante en ese litoral del océano Atlántico. Las manifestaciones de la Cultura puertorriqueña, tales como su músicas, las artesanías,

tradiciones y costumbres autóctonas de nuestro país son recibidas y apreciadas con gran beneplácito, al extremo que los miembros de las demás etnias allí representadas participan y comparten con mucho entusiasmo en estas festividades.

El Senado de Puerto Rico, reconoce la contribución de los siguientes ciudadanos: José A. Colón Zayas, Luis Aponte, Carmen Buchoiz, Lydia Santiago, Javier Montañez, Ivette Félix, Rally Ayala, Gloria López, Norma Nuñez, y Viviam Montero por su contribución creativa para la organización y celebración del “  
en la Ciudad Capital de Providence, Rhode Island, como testimonio de los esfuerzos para afianzar la cultura puertorriqueña.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Reconocer a los distinguidos ciudadanos de la Ciudad Capital de Providence, Rhode Island, que con gran sacrificio y tenacidad, han colaborado para la celebración anual del “*Festival* en el que se resaltan las raíces, los valores y algunas manifestaciones de nuestra cultura que provocan el reconocimiento y distinción de la idiosincrasia de nuestro pueblo.

Sección 2. – Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada José A. Colón Zayas, Luis Aponte, Carmen Buchoiz, Lydia Santiago, Javier Montañez, Ivette Félix, Rally Ayala, Gloria López, Norma Nuñez, y Viviam Montero durante la celebración de las actividades del *Festival Puertorriqueño*, en la ciudad de Providence, Rhode Island.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### R. del S. 3273

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reconocer la dedicada y extraordinaria labor del Honorable David N. Cicilline alcalde de Providence ciudad capital del estado de Rhode Island en la región de la Nueva Inglaterra de los Estados Unidos, a favor de los puertorriqueños y la de comunidad hispana que allí reside.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde que el Honorable David N. Cicilline se ha desempeñado como Alcalde de Providence, ciudad capital del Estado de Rhode Island en la Nueva Inglaterra la comunidad puertorriqueña e hispana en general que allí reside, ha recibido apoyo y ayuda en sus legítimos reclamos [~~para la plena superación y reconocimiento~~] como comunidad. [~~Ello representa un respeto a sus derechos~~] **Esta acción ha permitido a los** ciudadanos **[de] el** obtener los servicios **a los que tienen derecho** y de competir en igualdad de condiciones para las posiciones profesionales disponibles y **[el] de** liderato en el gobierno de la ciudad. Así el Alcalde ha honrado los principios y derechos expresados en la Constitución y las Leyes del Estado de Rhode Island y en las normativas y ordenanzas de su [~~municipio~~] **ciudad**.

La ciudad de Providence a la que se le llama la Nueva Venecia por su gran influencia italiana y latina, tiene una gran diversidad cultural. La localidad ha estado en un rápido crecimiento económico en los últimos años, lo que ha ocasionado la competencia natural por los puestos públicos y posiciones en la empresa privada. Esto ha requerido [~~la intervención del~~]**que la administración y el** Alcalde [~~para establecer~~] **establezcan** políticas públicas para proteger los derechos de los puertorriqueños y de la comunidad hispana. En una sociedad mayormente de minorías la comunidad puertorriqueña e hispana ha logrado superarse para disfrutar de la calidad de vida a la que tiene derecho. El alcalde David N. Cicilline ha sido un motor que ha proporcionado la protección de dichos derechos y ha auspiciado en todo momento el que los puertorriqueños y los hispanos ocupen un lugar promitente en la ciudad de Providence

Es de conocimiento de todos el que la ciudad de Providence es cede de innumerables instituciones universitarias y académicas, museos de prestigio y centros culturales tanto sociales como religiosos por lo que tiene la visita de personas de todas las etnias y nacionalidades del mundo. Esto le hace una ciudad

atractiva y a la vez de gran competencia profesional tanto para el gobierno como para la empresa privada en donde la industria manufacturera y de otros campos de esta economía es fecunda. El alcalde ha promovido en todo momento la participación de los puertorriqueños e hispanos en todas las esferas del poder de decisiones de la ciudad para que estas comunidades puedan tener una participación plena en los asuntos ante su consideración.

Estas razones son las que motivan a los miembros del Senado de Puerto Rico en reconocer las ejecutorias públicas del Alcalde David N. Cicilline. Reconocemos sus esfuerzos para defender la participación de los puertorriqueños e hispanos en el quehacer gubernamental, educativo, cultural y en todas las áreas de participación ciudadana.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1- Reconocer la dedicada y extraordinaria labor del Honorable David N. Cicilline, alcalde de la Ciudad Capital de Providence en el Estado de Rhode Island en Nueva Inglaterra a favor de la comunidad puertorriqueña e hispana para que ésta se supere y alcance prominencia en esa comunidad.

Sección 2 - Copia de esta resolución en forma de pergamino deberá ser entregada al Hon. David N. Cicilline alcalde de Providence [Rhead] Island, durante el banquete anual que se celebrará en esa ciudad el 28 de julio de 2007.

Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3339

Por el señor Ramos Olivera:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[?] al equipo[?] Los Montañeses de Utuado, por haberse coronado Campeones de Puerto Rico del Béisbol Doble A, durante esta temporada 2007.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el 1970 un grupo de atletas [~~lograron~~]logró la gran hazaña de ser Campeones Nacionales del Béisbol Doble A de Puerto Rico. Hoy, después de treinta y siete años de espera, las posteriores generaciones vuelven a lograr esta maravillosa gesta. El pueblo de Utuado se llena de regocijo y de orgullo[?] al ver a su equipo, Los Montañeses de Utuado, lograr obtener otro Campeonato Nacional.

Los Montañeses de Utuado, estadísticamente y sobre el terreno de juego, han tenido el mejor desempeño entre los equipos de Béisbol Doble A en el 2007. Terminaron en el primer lugar de la Sección Norte, con catorce victorias y cinco derrotas. En la semifinal y final seccional apabullaron a Barceloneta cuatro a cero, y a Florida cuatro a uno, ganando ocho juegos y perdiendo solamente uno. Ello, unido a las catorce victorias y cinco derrotas en la Serie Regular, le otorgaron la mejor marca entre todos los campeones seccionales de Puerto Rico 22-6 y, por ende, ocupó el primer lugar en la tabla de posiciones del Carnaval de Campeones. Para llegar a la final del Carnaval de Campeones, Utuado necesitó solamente diecinueve juegos, ya que obtuvo las dieciséis victorias necesarias y solamente sufrió tres derrotas. En la semifinal derrotaron a Gurabo en una intensa serie que terminó a favor de los Montañeses, cuatro a dos.

La ofensiva encabezada por Antonio “Toñito” Candelaria, Angel Fumero y Richard Stuart, tercero, cuarto y quinto bate respectivamente, ha sido complementada por los demás integrantes de una alineación que es temida por los lanzadores contrarios. Su cuerpo monticular, encabezado por el que consideran el mejor lanzador de Puerto Rico, Antonio “Tonito” Acevedo, fue durante toda la temporada una dominante. A éste se le unieron grandes lanzadores como Ferdinand Rodríguez, Leo Matos, René Alicea y Carlos Correa, quienes contribuyeron [~~para~~]a lograr lo que son hoy, Campeones de Puerto Rico. La vasta experiencia del cuerpo de relevistas, encabezado por los veteranos Orville Batista, Héctor Torres y Edgardo Mercado, ha sido muy eficaz a través de todo el torneo.

La defensiva es una de las armas más poderosas del conjunto. Fue premiada con cuatro de los nueve Guantes de Oro de la Sección Norte. Los Guantes de Oro de Luis Escobar en la receptoría, Osvaldo Pérez en la segunda base, Carlos Valle en la tercera base y Enrique Ayala en el bosque izquierdo, así lo evidencian. Estos son sólo algunos de los excelentes jugadores que constituyen el equipo de Los Montañeses de Utuado.

Durante la final, Los Montañeses asumieron el gran reto de enfrentarse a los bicampeones Bravos de Cidra. En una emocionante final que concluyó en seis partidos, Los Montañeses se alzaron con la victoria, sobrepasando todos los pronósticos y expectativas.

Utuado ha demostrado, sobre el terreno de juego, que ha sido el equipo más dominante del torneo y su impresionante récord de ganados y perdidos así lo confirman. Las victorias del equipo, la forma convincente en que se produjeron, el genuino deseo de ganar de sus jugadores, la hábil dirección de Carlos Soto y su cuerpo de adiestradores, la excelente labor de la Junta de Directores y el incondicional apoyo de la fanaticada, son los responsables de que Los Montañeses hayan obtenido tan ansiada victoria. Los Montañeses no sólo han obtenido un Campeonato Nacional, sino que han unido a un pueblo[?] que durante toda la temporada los estuvo siguiendo y apoyando incondicionalmente. Este gran equipo le ha regalado a la “Ciudad del Viví” uno de los momentos más inolvidables, especiales y felices de su historia.

Es por lo antes expuesto que el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita al equipo de Los Montañeses de Utuado y a toda su fanaticada, por haber alcanzado tan anhelado triunfo.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[?] al equipo[?] Los Montañeses de Utuado, por haberse coronado Campeones de Puerto Rico del Béisbol Doble A<sub>2</sub> durante esta temporada 2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará [~~en forma de pergamino,~~] al [~~Sr.~~]señor Francisco Javier Artau, apoderado del equipo, a cada uno de los jugadores y a toda la administración del equipo, Los Montañeses de Utuado.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3340

Por el señor Ramos Olivera:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[?] al jugador de Los Montañeses de Utuado, Antonio “Toñito” Acevedo Toraño, por ser el lanzador con la mayor cantidad de victorias consecutivas obtenidas durante esta temporada 2007<sub>2</sub> en el Béisbol Doble A.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Antonio “Toñito” Acevedo Toraño nació [~~en~~]el 21 de marzo de 1980 en Arecibo, Puerto Rico. Fue en el Barrio Arenas, del Municipio de Utuado<sub>2</sub> donde sus padres Antonio Acevedo y Frances Toraño criaron a su nuevo retoño, junto a su hermana Frances Yamaris Acevedo. Es allí donde sus padres<sub>2</sub> quienes amaban el deporte<sub>2</sub> se esperanzaron de que “Toñito” se desarrollara como un atleta destacado. Desde los cinco años de edad<sub>2</sub> comienza “Toñito” a jugar béisbol en las Ligas Infantiles, y es a los siete años que [~~inicia~~]comienza a desarrollarse como lanzador. A los diecisiete años de edad fue parte del equipo que representó a Puerto Rico en la Serie Mundial Connie Mak[~~Mark~~] 1997, celebrada en Nuevo México. Durante su adolescencia<sub>2</sub> también se destacó en el área de atletismo, realizando una marca récord en cuatrocientos metros<sub>2</sub> que aún no ha sido superada.

Luego de graduarse de la Escuela Superior Judith Vivas de Utuado, realizó sus estudios universitarios en la Universidad Politécnica, donde obtuvo el título de Ingeniero Eléctrico. Durante su vida universitaria<sub>2</sub> recibió una beca de deportes<sub>2</sub> lo que le permitió tomar cursos en la Universidad de Iowa, [~~donde~~]en la que tuvo la oportunidad de jugar en varios equipos de béisbol en Estados Unidos. Además de

pertenecer al equipo de béisbol Doble A, Los Montañeses de Utuado, “Toñito” ha participado en el Torneo de la ~~[Coliceba]~~ COLICEBA y actualmente, tiene el orgullo de pertenecer a la Selección Nacional de Puerto Rico.

Antonio “Toñito” Acevedo, no sólo es el abridor estelar de Los Montañeses de Utuado en las dos temporadas, es, además, el lanzador más dominante del Béisbol Doble A en toda la campaña 2007. Acevedo cerró la pasada temporada con marca de 10-1 y durante esta temporada el ~~[tirador]~~ lanzador derecho cerró la temporada con catorce juegos ganados y uno perdido. “Toñito” recopiló marca de 4-0 durante la serie regular y logró dos blanqueadas con una envidiable efectividad de 1.53. También abanicó a 29 bateadores. En la postemporada, Acevedo ha sido el terror de la oposición al contar con diez triunfos y una minúscula efectividad de 0.88. Actualmente posee la mayor cantidad de victorias consecutivas logradas por un lanzador.

Durante el juego final de Los Montañeses de Utuado contra los Bravos de Cidra, “Toñito” tuvo la gran encomienda de cerrar la novena entrada y enfrentarse al gran bateador de los Bravos, Luis “Bam Bam” Ortiz, propinándole un out por la vía del ponche, dándole a los Montañeses el Campeonato Nacional de Puerto Rico. Definitivamente, Antonio “Toñito” Acevedo, ha sido una pieza fundamental en la obtención de tan soñado campeonato.

“Toñito” no sólo se distingue por ser un excelente jugador, sino por ser un hombre humilde, buen compañero, con sentido de lo que es ~~[ser]~~ pertenecer a un equipo, un profesional en todo lo que realiza, en fin, un ser humano excepcional. Es por todas estas razones[?] que el Senado de Puerto Rico le ofrece este merecido reconocimiento y enaltece la gran labor que ha realizado a través de su carrera.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~[Para]~~ Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[?] al jugador de Los Montañeses de Utuado, Antonio “Tonito” Acevedo Toraño, por ser el lanzador con la mayor cantidad de victorias consecutivas obtenidas durante esta temporada 2007, en el Béisbol Doble A.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará al ~~[Sr.]~~ señor Antonio “Toñito” Acevedo Toraño.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3341

Por el señor Ramos Olivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[?] extienda su más calurosa felicitación al dirigente de Los Montañeses de Utuado, Carlos “El Pollo” Soto, por haber sido seleccionado Dirigente del Año 2007, en la temporada del Béisbol Doble A.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Carlos “El Pollo” Soto ha sido galardonado con el premio de Dirigente del Año 2007 y no es para menos. Su larga trayectoria en el béisbol lo hacen merecedor de tan importante distinción. Sus inicios como pelotero los dio precisamente con Los Montañeses de Utuado, en el 1991, equipo con el que[quien] jugó como guardabosque, hasta el 2000. En el 2001 se desempeñó como coach de la novena utuadaña, pero en el 2002 se movió a Vega Baja, y en el 2003 a Sabana Grande. En la temporada 2005 trabajó como coach de Utuado, bajo la dirección de Antonio Vallescorpo y tras el despido del dirigente, Soto asumió interinamente las riendas del equipo.

El pasado año Soto fue nombrado dirigente en propiedad y logró el campeonato de la División Noroeste, pero fueron eliminados en el Carnaval de Campeones por los Cariduros de Fajardo en seis partidos.

Pero, sin lugar a dudas, el 2007 ha sido su mejor año, al acumular récord de catorce y cinco en la temporada regular, y dieciséis y tres en la postemporada; esto, sin contar la final contra los Bravos de Cidra la cual culminó con cuatro y dos. De esta manera se hizo realidad el anhelo de todo equipo y, por supuesto, de todo dirigente obtener el Campeonato Nacional.

La gran labor de Soto, como dirigente, ha sido pieza clave para el triunfo de Los Montañeses de Utuado durante esta temporada. La experiencia, la tenacidad, su perseverancia y sus atinadas decisiones en los momentos difíciles de juego hacen a Carlos “El Pollo” Soto merecedor, sin discusión, de tan respetable reconocimiento.

Es por esto que el Senado de Puerto Rico se complace en reconocerlo y felicitarlo por tan merecido galardón.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación [~~por parte~~] del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al dirigente de Los Montañeses de Utuado, Carlos “El Pollo” Soto, por haber sido seleccionado Dirigente del Año 2007, en la temporada del Béisbol Doble A.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará al [~~Sr.~~señor] Carlos “El Pollo” Soto.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se retire el Informe que se radicó el 15 de junio de 2007 sobre el Proyecto del Senado 1965.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de las Resoluciones del Senado 3279 y 3319, del señor Vicepresidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: También solicitamos el descargue de las Resoluciones del Senado 3346 y 3347, de Su Señoría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que en el Anejo B se excluyan las Resoluciones del Senado 3339 y 3340 y que pasen al Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Y, de igual manera, la 3272, que salga del Anejo B y pase a la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: También solicitamos que sea devuelta a Comisión, la Resolución Conjunta del Senado 668, que consta en el primer asunto del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación del Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Ahí hemos aprobado la Moción Escrita por este servidor, en la mañana de ayer, expresando nuestras condolencias por el Senado a la familia del senador Carlos Pagán, Portavoz Alternativo de la Delegación de nuestro Partido Nuevo Progresista. Solicito que se incluya a todos los miembros del Senado, de no haber objeción por los miembros de la Minoría Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se incluye a todos los miembros del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de la Moción radicada por el señor Presidente de la Comisión de Comercio, solicitando el retiro del Informe radicado sobre el Proyecto del Senado 1965, el pasado 15 de junio.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos continúen pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 647, 1055, 2051, 2092; los P. de la C. 2507, 3149; y el Sustitutivo del Senado al P. de la C. 3268).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario, así como las medidas que se han autorizado los descargues, de las Resoluciones del Senado y aquéllas que fueron excluidas del Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Y luego de eso, un breve receso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia, el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 876, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de mil seiscientos (\$1600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 891 del 26 de junio de 2004 inciso 1 Rosa M. León Pérez la cantidad de ochocientos dólares e inciso 3 Tomasita Cruz Dávila la cantidad de ochocientos dólares (\$800), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de mil seiscientos (\$1600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 891 del 26 de junio de 2004 inciso 1 Rosa M. León Pérez la cantidad de ochocientos dólares e inciso 3 Tomasita Cruz Dávila la cantidad de ochocientos dólares (\$800), que serán utilizados por el señor José L. Torres Rivera para la compra e instalación de un sistema de bombeo para el funcionamiento de un pozo hincado en el Barrio Pellejas #1, sector Los Alvarados, cuyo uso beneficiará a las familias de la comunidad.

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Orocovis someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 876** tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

**La R. C. del S. 876** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de mil seiscientos (1600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 891 del 26 de junio de 2004 inciso 1 Rosa M. León Pérez la cantidad de ochocientos dólares e inciso 3 Tomasita Cruz Dávila la cantidad de ochocientos dólares (800), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el municipio de Juana Díaz.

### IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 12 de julio de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del municipio de Juana Díaz

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida. Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Migdalia Padilla Alvelo  
 Presidenta  
 Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 893, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil doscientos dólares (4,200.00), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 543 de 31 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil doscientos dólares (4,200.00), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 543 de 31 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. Municipio de Quebradillas  
 Cuartel de la Policía Estatal  
 Municipio de Quebradillas  
 Para la compra de un acondicionador de aire  
 de 36,000 BTU y tanque cisterna

<b>Cantidad reasignada</b>	<b>\$4,200.00</b>
Total reasignado	\$4,200.00
<b>SOBRANTE</b>	<b>-0-</b>

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los Municipios y/o agencias que reciban los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta someterán informe a la Secretaría del Senado en torno a los desembolsos y usos de los mismos.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 893**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA**

La R. C. del S. 893, tiene el propósito de reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil doscientos dólares (4,200.00), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 543 de 31 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Administración de Servicios Generales.

**IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 25 de junio de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por la Administración. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 894, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Camuy la cantidad de tres mil cincuenta (3050.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 469 de 26 de marzo de 2004 y en la Resolución Conjunta

Núm. 947 de 6 de julio de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Camuy la cantidad de tres mil cincuenta (3050.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 469 de 26 de marzo de 2004 y en la Resolución Conjunta Núm. 947 de 6 de julio de 2004, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Procedencia de los Fondos

1. Resolución Conjunta Núm. 469 de 26 de marzo de 2004

Administración de Servicios Generales  
Cuenta 313-0310000-345-2004

Cantidad disponible	1,800.00
---------------------	----------

2. Resolución Conjunta Núm. 947 de 6 de julio de 2004

Administración de Servicios Generales  
Cuenta 313-0310000-645-2004

Cantidad disponible	1250.00
---------------------	---------

<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>3050.00</b>
-------------------------	----------------

**A. Fondos reasignados**

Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:

1. Municipio de Camuy

Para mejoras permanentes a las facilidades recreativas  
Barrio Puentes; Sector Marcos

<b>Cantidad reasignada</b>	<b>\$3,050.00</b>
----------------------------	-------------------

Total reasignado	\$3,050.00
------------------	------------

<b>SOBRANTE</b>	<b>-0-</b>
-----------------	------------

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los Municipios y/o agencias que reciban los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta someterán informe a la Secretaría del Senado en torno a los desembolsos y usos de los mismos.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 894**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 894, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Camuy la cantidad de tres mil cincuenta (3,050.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 469 de 26 de marzo de 2004 y en la Resolución Conjunta Núm. 947 de 6 de julio de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Administración de Servicios Generales.

**IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 25 de junio de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por la Administración. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 895, y se da cuenta el Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos cincuenta (2550.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 35 de 7 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos cincuenta (2550.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 35 de 7 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

- A. Procedencia de los Fondos
  - 1. Resolución Conjunta Núm. 35 del 7 de enero de 2004
    - Administración de Servicios Generales
    - Cuenta 141-0310000-0001-2004

Cantidad disponible	2,550.00
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>2,550.00</b>

**B. Fondos reasignados**

Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:

1. Yolanda Cajigas

Para la compra de ganchos ortopédicos para las piernas para poder caminar al estudiante Edwardo Vega Cajigas

<b>Cantidad reasignada</b>	\$2,550.00
Total reasignado	\$2,550.00
<b>SOBRANTE</b>	<b>-0-</b>

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los Municipios y/o agencias que reciban los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta someterán informe a la Secretaría del Senado en torno a los desembolsos y usos de los mismos.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 895**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 895, tiene el propósito de reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos cincuenta (2,550.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 35 de 7 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Administración de Servicios Generales.

**IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 25 de junio de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por la Administración. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Migdalia Padilla Alvelo  
 Presidenta  
 Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 896, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de setecientos (700) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 38 de 7 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Quebradillas de la cantidad de setecientos (700) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 38 de 7 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

**A. Procedencia de los Fondos**

- 1. Resolución Conjunta Núm. 38 de 7 de enero de 2004  
 Administración de Servicios Generales  
 Cuenta 141-0310000-0001-445-2004

Cantidad disponible	700.00
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>700.00</b>

**C. Fondos reasignados**

Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:

- 1. Municipio de Quebradillas  
 Oficina Recreación y Deportes  
 Para sufragar gastos de viajes de estudiantes y entrenadores  
 Olimpiadas Especiales en China

<b>Cantidad reasignada</b>	<b>\$700.00</b>
Total reasignado	\$700.00
<b>SOBRANTE</b>	<b>-0-</b>

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los Municipios y/o agencias que reciban los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta someterán informe a la Secretaría del Senado en torno a los desembolsos y usos de los mismos.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 896**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 896, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de setecientos (700) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 38 de 7 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Administración de Servicios Generales.

**IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 25 de junio de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por la Administración. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida con enmiendas.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 897, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Camuy la cantidad de seis mil trescientos cuarenta y seis ~~(6,345.00)~~ (6,346.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 26 de enero de 2004, para que sean

utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Camuy la cantidad de seis mil trescientos cuarenta y seis (6,346.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 26 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

**A. Procedencia de los Fondos**

1. Resolución Conjunta Núm. 26 de enero de 2004  
 Administración de Servicios Generales  
 Cuenta 141-0310000-0001-004

Cantidad disponible	6,346.00
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>6,346.00</b>

**D. Fondos reasignados**

Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:

1. Municipio de Camuy  
 Oficina Recreación y Deportes  
 Para la compra de efectos deportivos
2. Municipio de Camuy  
 Oficina de Recreación y Deportes  
 Para los gastos Torneo Equipo Doble A Juvenil

<b>Cantidad reasignada</b>	<b>\$5,000.00</b>
----------------------------	-------------------

Cantidad reasignada	\$1,346.00
Total reasignado	\$6,346.00

<b>SOBRANTE</b>	<b>-0-</b>
-----------------	------------

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los Municipios y/o agencias que reciban los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta someterán informe a la Secretaría del Senado en torno a los desembolsos y usos de los mismos.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 897**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA**

La R. C. del S. 897, tiene el propósito de Para reasignar al Municipio de Camuy la cantidad de seis mil trescientos cuarenta y seis (6,346.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 26 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Administración de Servicios Generales.

**IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 25 de junio de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por la Administración. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Quinto Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 27, sometido por las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 325, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1149, sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1393, sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2972, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre situaciones que restringen el acceso de la ciudadanía a la Playa de Puerto Nuevo ubicada en el término municipal de Vega Baja.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Recientemente la prensa del país reseñó una situación relacionada con restricciones a la libre entrada a de la Playa de Puerto Nuevo en Vega Baja, alegadamente provocado por la ubicación de unos portones instalados como medida de control de acceso por la comunidad. Resalta la prensa que los portones que impedían el acceso fueron removidos, luego de una determinación judicial.

También ha surgido una controversia en torno al posible desarrollo de un proyecto hotelero que puede afectar el libre acceso de ciudadanos al Balneario Municipal de Puerto Nuevo y que puede propiciar una restricción en las facilidades de estacionamiento disponibles para aquellas personas que deseen disfrutar de dicha playa.

Es norma reconocida en Puerto Rico que las playas son de libre acceso y disfrute del pueblo. El Código Civil de Puerto Rico incluye el mar y sus riberas como cosas comunes cuya propiedad no pertenece a nadie en particular y en las cuales toda persona tiene libre uso en conformidad con su propia naturaleza. Una limitación al libre acceso a nuestras playas, como se plantea en el caso de la Playa de Puerto Nuevo, merece la pronta atención de la Asamblea Legislativa, ya que trastoca el uso por parte de la ciudadanía de un importante recurso natural.

Es por ello que el Senado de Puerto Rico debe realizar una abarcadora investigación sobre la situación existente y el proyecto propuesto para asegurar que se mantenga el libre acceso de la ciudadanía a la Playa de Puerto Nuevo.

#### **RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre situaciones que restringen el acceso de la ciudadanía a la Playa de Puerto Nuevo ubicada en el término municipal de Vega Baja. Dicha investigación debe incluir, sin que constituya una limitación, una evaluación del proceso que culminó con la autorización del sistema de control de acceso implantado en la comunidad Valle Mar, qué acciones específicas se han puesto en vigor para asegurar la libre entrada de personas a la Playa de Puerto Nuevo, identificar si existe algún desarrollo planificado para áreas aledañas a dicha playa que pueda obstaculizar o restringir el acceso de la ciudadanía al balneario.

Sección 2.- La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días de la aprobación de la Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2972, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2972 tiene el propósito de realizar una abarcadora investigación sobre situaciones que restringen el acceso de la ciudadanía a la Playa de Puerto Nuevo ubicada en el término municipal de Vega Baja.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que es norma reconocida en Puerto Rico que las playas son de libre acceso y disfrute del pueblo. El Código Civil de Puerto Rico incluye el mar y sus riberas como cosas comunes cuya propiedad no pertenece a nadie en particular y en las cuales toda persona tiene libre uso en conformidad con su propia naturaleza. Una limitación al libre acceso a nuestras playas, como se plantea en el caso de la Playa de Puerto Nuevo, merece la pronta atención de todos, ya que trastoca el uso por parte de la ciudadanía de un importante recurso natural.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2972, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge De Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3078, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre ~~investigar~~ el desmantelamiento de los Comités Fiscales del Departamento de Educación y los efectos que éste pueda tener en la sana administración de nuestras escuelas públicas, así como el efecto de las medidas propuestas para sustituir las funciones de estos comités.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Comités Fiscales del Departamento de Educación surgen de la necesidad de cumplir con las exigencias de las guías escolares que requieren que cada escuela tenga un receptor, un recaudador, un custodio de la propiedad, un pagador y un comprador en cada escuela. Sin embargo, el Departamento de Educación, creó estos comités para que trabajaran por Distrito Escolar.

Al día de hoy, los Comités Fiscales trabajan ágilmente en pos de la sana administración de los fondos de los que se benefician nuestras escuelas y debemos preguntarnos: Una tarjeta de débito, a cargo de una sola persona en cada plantel escolar, ¿es una práctica de sana administración? ¿La eliminación de los Comités Fiscales acelerará la compra y manejo de materiales? Si el ayudante administrativo, del director de escuela, es el que se va a encargar de las compras, ¿Quién va a ser el custodio de la propiedad?

Estas y muchas otras preguntas deben ser contestadas en el mejor interés de los menores, cuya educación se ve afectada por los cambios constantes en los procesos de compra y manejo de propiedad.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Para ordenar~~ Ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre ~~investigar~~ el desmantelamiento de los Comités Fiscales del Departamento de Educación y los efectos que éste pueda tener en la sana administración de nuestras escuelas públicas, así como el efecto de las medidas propuestas para sustituir las funciones de estos comités.

Sección 2.- La Comisión de ~~Educación, Juventud, Cultura y Deportes~~ deberá rendir rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo legislación, si alguna, a los noventa (90) días de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3078, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3078 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el desmantelamiento de los Comités Fiscales del Departamento de Educación y los efectos que éste pueda tener en la sana administración de nuestras escuelas públicas, así como el efecto de las medidas propuestas para sustituir las funciones de estos comités..

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que los Comités Fiscales del Departamento de Educación surgen de la necesidad de cumplir con las exigencias de las guías escolares que requieren que cada escuela tenga un receptor, un recaudador, un custodio de la propiedad, un pagador y un comprador en cada escuela. Sin embargo, el Departamento de Educación, creó estos comités para que trabajaran por Distrito Escolar.

Al día de hoy, los Comités Fiscales trabajan ágilmente en pos de la sana administración de los fondos de los que se benefician nuestras escuelas y debemos preguntarnos: Una tarjeta de débito, a cargo de una sola persona en cada plantel escolar, ¿es una práctica de sana administración? ¿La eliminación de los Comités Fiscales acelerará la compra y manejo de materiales? Si el ayudante administrativo, del director de escuela, es el que se va a encargar de las compras, ¿Quién va a ser el custodio de la propiedad?

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3078, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge De Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3081, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación acerca de la denuncia pública hecha por la Asociación de Educación Física y Recreación sobre la eliminación de plazas de maestros de esta área en los grados de kinder a tercer Departamento de Educación de Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El profesor Somar Ramos, presidente de la Asociación de Educación Física y Recreación, informó públicamente que el doctor Rafael Aragunde, secretario del Departamento de Educación, emitió una Carta

Circular que elimina a los maestros de educación física en los grados de kinder a tercero. El líder magisterial indicó, a los medios de comunicación, que los resultados directos de esta acción serán el traslado de los maestros de educación física a otras escuelas, la congelación de plazas para esta asignatura y la eliminación de los objetivos educativos que se promueven en este nivel de enseñanza.

Es importante recordar que la enseñanza de educación física en el sistema de educación pública representa un aspecto de vital importancia para el desarrollo de una sociedad que se preocupa por su salud física y mental. Del mismo modo educar en esta dirección produce beneficios al País que se traducen eventualmente en promover el interés de los estudiantes en la práctica de deportes que los mantiene alejados del ocio que los puede llevar al contacto con los vicios que corrompen a la juventud. Igualmente, la enseñanza de educación física a la niñez que asiste a los grados primarios de kinder a tercero fomenta en ellos los valores del trabajo en equipo, la solidaridad, la perseverancia y la superación. Desde muy temprano ellos aprenden estos valores y otros tantos que son vitales para su formación como miembros de una sociedad. Definitivamente existen, más de una decena de razones para validar la enseñanza de esta materia en los grados primarios.

De otro lado, el programa de actividades de educación física contribuye a la participación de los padres en los eventos que se realizan como complemento y sirve como un medio de integración de todos los elementos que son parte de este proceso educativo. La realidad es que el aprecio que una persona pueda tener a los deportes puede cultivarse mejor si se inicia en esta etapa temprana de su desarrollo físico, cognitivo y emocional. Quienes mejor pueden dar fe de esto son los mismos maestros de educación física.

Asimismo, la eliminación de los cursos de educación física en los grados de kinder a tercero conlleva cambios radicales en organización de las escuelas y por ende puede representar conflictos laborales para el Estado, incoados por las partes que se vean afectadas con la ejecución de esta acción.

Por lo tanto es necesario conocer las motivaciones que tiene el Departamento de Educación para proceder de esta forma y determinar su alcance y el fin que persigue. No obstante lo más importante es conocer cuáles son las garantías que tienen los niños de las escuelas públicas del Puerto Rico para no sufrir el impacto de unas decisiones donde no se les tomó ampliamente en consideración.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Para ordenar~~ Ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes realizar una investigación acerca de la denuncia pública hecha por la Asociación de Educación Física y Recreación sobre la eliminación de plazas de maestros de esta área en los grados de kinder a tercer Departamento de Educación de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión ~~de Educación, Juventud, Cultura y Deportes~~ realizará la investigación que aquí se ordena y rendirá un informe al ~~Senado de Puerto Rico~~, conteniendo determinaciones de hechos, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3081, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3081 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el desmantelamiento de los Comités Fiscales del Departamento de Educación y los efectos que éste pueda tener en la sana administración de nuestras escuelas públicas, así como el efecto de las medidas propuestas para sustituir las funciones de estos comités..

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que el presidente de la Asociación de Educación Física y Recreación, informó públicamente que el doctor Rafael Aragunde, secretario del

Departamento de Educación, emitió una Carta Circular que elimina a los maestros de educación física en los grados de kinder a tercero. El líder magisterial indicó, a los medios de comunicación, que los resultados directos de esta acción serán el traslado de los maestros de educación física a otras escuelas, la congelación de plazas para esta asignatura y la eliminación de los objetivos educativos que se promueven en este nivel de enseñanza.

Es importante recordar que la enseñanza de educación física en el sistema de educación pública representa un aspecto de vital importancia para el desarrollo de una sociedad que se preocupa por su salud física y mental. Del mismo modo educar en esta dirección produce beneficios al País que se traducen eventualmente en promover el interés de los estudiantes en la práctica de deportes que los mantiene alejados del ocio que los puede llevar al contacto con los vicios que corrompen a la juventud. Igualmente, la enseñanza de educación física a la niñez que asiste a los grados primarios de kinder a tercero fomenta en ellos los valores del trabajo en equipo, la solidaridad, la perseverancia y la superación. Desde muy temprano ellos aprenden estos valores y otros tantos que son vitales para su formación como miembros de una sociedad. Definitivamente existen, más de una decena de razones para validar la enseñanza de esta materia en los grados primarios.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3081, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge De Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3196, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el servicio que están prestando las aseguradoras, principalmente servicios dentales, a los pacientes de la Reforma de Salud.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Según información que ha trascendido en los medios noticiosos del País, la asistencia a los pacientes de la Reforma de Salud se está viendo afectada ante los largos periodos de tiempo que éstos tienen que esperar para que el plan médico, les apruebe el servicio que tienen derecho a recibir.

Se han registrado instancias en las que los pacientes han tenido que esperar hasta una hora para que la aseguradora verifique y certifique su elegibilidad.

Estas demoras inexcusables afectan significativamente tanto a pacientes que ven frustrados sus expectativas de pronta atención, así como el flujo de trabajo en la oficina de los médicos principalmente dentistas, quienes no pueden prestar o dar la atención que requieren los pacientes hasta tanto se autorice el servicio solicitado.

Beneficiarios de la Reforma han traído ante nuestra consideración que los procesos de verificación que anteriormente eran resueltos en cuestión de minutos, están tardando horas entre el periodo para lograr

comunicación telefónica con las aseguradoras, hasta establecerse el derecho del paciente a recibir tratamiento.

En muchas ocasiones, los médicos han manifestado que los pacientes se cansan de esperar y terminan abandonando las oficinas descuidando y poniendo en riesgo su salud.

Esta situación ha sido notificada tanto a las aseguradoras como a la Administración de Seguros de Salud (ASES) pero no se ha logrado nada y aunque se les ha dicho que han puesto en servicios más teléfonos, los mismos no han acelerado en modo alguno el proceso de verificación de elegibilidad de los pacientes.

Cuando se instauró la Reforma de Salud en la década de los noventa la calidad en el servicio a los pacientes, constituyó una prioridad en este revolucionario logro.

Es evidente que se menoscaba la atención médica si el proceso de determinar elegibilidad se torna en interminable espera totalmente innecesaria con los recursos de tecnología y las bases de datos que ésta permite acceder en cuestión de minutos.

Esta es una situación que amerita una investigación abarcadora y exhaustiva por parte de esta Comisión dado que los servicios de salud deben atenderse con la mayor premura garantizándole protección y atención al paciente, especialmente, los que están cobijados por la Reforma, logro y avance social que hay que continuar defendiendo y fortaleciendo contra toda adversidad.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a que realice investigación sobre el servicio que están prestando las aseguradoras, principalmente servicios dentales, a los pacientes de la Reforma de Salud.

~~Sección 2.- La investigación deberá enfatizar pero sin limitarse, al tiempo que toma verificar la elegibilidad de los pacientes para recibir los servicios dentales.~~

Sección 3 2.- La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 4 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3196, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3196 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el servicio que están prestando las aseguradoras, principalmente servicios dentales, a los pacientes de la Reforma de Salud

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que Según información que ha trascendido en los medios noticiosos del País, la asistencia a los pacientes de la Reforma de Salud se está viendo afectada ante los largos periodos de tiempo que éstos tienen que esperar para que el plan médico, les apruebe el servicio que tienen derecho a recibir. Se han registrado instancias en las que los pacientes han tenido que esperar hasta una hora para que la aseguradora verifique y certifique su elegibilidad.

Estas demoras inexcusables afectan significativamente tanto a pacientes que ven frustrados sus expectativas de pronta atención, así como el flujo de trabajo en la oficina de los médicos principalmente dentistas, quienes no pueden prestar o dar la atención que requieren los pacientes hasta tanto se autorice el servicio solicitado

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3196, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge De Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3220, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación exhaustiva respecto a las medidas que ha tomado y está tomando el Departamento de Salud para ofrecer los servicios de salud adecuados en los hospitales del Estado a personas con padecimientos de obesidad mórbida.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida por la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente en su Artículo 10 indica que *“todo paciente, usuario o consumidor de servicios de salud médico-hospitalarios en Puerto Rico tiene que derecho a trato igual, considerado y respetuoso...en todo momento y bajo toda circunstancia, y no se discriminará en contra de ningún paciente, usuario o consumidor de servicios de salud médico-hospitalarios por causa de la naturaleza pública o privada de las facilidades o proveedores de tales servicios ni de cualquier consideración a criterios de raza, color, sexo, edad, religión, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura...”*

La obesidad mórbida hace referencia al padecimiento que sufren aquellas personas que están desde un 50 a un 100% ó 100 libras por encima de su peso corporal ideal. Esto trae como consecuencia trastornos médicos como la diabetes, hipertensión, enfermedades cardíacas, osteoartritis, entre muchas otras. Estas condiciones requieren tratamientos médicos supervisados y se complican fácilmente por lo que muchos de estos pacientes son trasladados a facilidades médico-hospitalarias a diario. Es aquí donde surge el problema. Muchos hospitales públicos no cuentan con el equipo adecuado para ofrecer los servicios médicos a estos pacientes. No se cuenta con balanzas de alcance para determinar el peso exacto de estas personas, medidores de presión con copas lo suficientemente grandes como para que le sirva a una persona con este padecimiento. El conocer el peso exacto de un paciente es esencial para que el médico determine el tratamiento al que el primero va a ser sometido y las dosis.

El hecho de que un hospital público no cuente con el equipo necesario para atender personas con obesidad mórbida, como se alega, constituye discrimen. Se le está negando un servicio de salud por razón de incapacidad física.

¿Qué está haciendo el Departamento de Salud para asegurarse de que sus hospitales cuentan con el equipo adecuado para atender a los pacientes de obesidad mórbida? ¿Qué está haciendo la Oficina de la Procuradora del Paciente para garantizar que se está cumpliendo con la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente?

Es nuestra responsabilidad investigar este asunto, de manera tal que se puedan tomar acciones correctivas para garantizar a los pacientes de obesidad mórbida lo que en derecho les corresponde...Un servicio de salud de alta calidad.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - ~~Para ordenar~~ Ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación exhaustiva respecto a las medidas que ha tomado y está tomando el Departamento de Salud para ofrecer los servicios de salud adecuados en los hospitales del Estado a personas con padecimientos de obesidad mórbida.

Sección 2. - ~~Sección 2.~~ La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer ~~deberá rendir~~ rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, ~~incluyendo legislación, si alguna, a los~~ dentro de noventa (90) días de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3220, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3220 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva respecto a las medidas que ha tomado y está tomando el Departamento de Salud para ofrecer los servicios de salud adecuados en los hospitales del Estado a personas con padecimientos de obesidad mórbida.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que la obesidad mórbida hace referencia al padecimiento que sufren aquellas personas que están desde un 50 a un 100% ó 100 libras por encima de su peso corporal ideal. Esto trae como consecuencia trastornos médicos como la diabetes, hipertensión, enfermedades cardíacas, osteoartritis, entre muchas otras. Estas condiciones requieren tratamientos médicos supervisados y se complican fácilmente por lo que muchos de estos pacientes son trasladados a facilidades médico-hospitalarias a diario. Es aquí donde surge el problema. Muchos hospitales públicos no cuentan con el equipo adecuado para ofrecer los servicios médicos a estos pacientes. No se cuenta con balanzas de alcance para determinar el peso exacto de estas personas, medidores de presión con copas lo suficientemente grandes como para que le sirva a una persona con este padecimiento. El conocer el peso exacto de un paciente es esencial para que el médico determine el tratamiento al que el primero va a ser sometido y las dosis.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3220, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge De Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3224, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre la posible eliminación de la Región Educativa de Arecibo, adscrita al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el último año hemos sido testigo de la eliminación de regiones educativas en el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta práctica ha respondido a decisiones administrativo de carácter económico, lo que ha reflejado un problema de integración y desinformación en las diversas comunidades de aprendizaje afectadas. Esta realidad se puede evidenciar con la presentación de diversas dificultades de acceso a los servicios que reciben los maestros y estudiantes de las regiones educativas eliminadas.

En efecto la realidad actual del Departamento de Educación de Puerto Rico es una altamente discutida en diversos foros del país. La deficiencia en los servicios a estudiantes, el aumento de escuelas en plan de mejoramiento, la variación no significativa en el aprovechamiento de los estudiantes, las deficiencias marcadas en la planta física de las escuelas entre otros resumen una agencia ingobernable que requiere de reformas profundas, participativas y estudiadas. La realidad es que la comunidad de aprendizaje que integra el Departamento que nos ocupa y el Puerto Rico de hoy no resiste la adopción de medidas improvisadas que en nada propician el excelente servicio que nuestra ciudadanía merece.

Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de garantizar que el derecho constitucional a la educación responda a las realidades y necesidades de sus actores principales, los estudiantes.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre la posible eliminación de la Región Educativa de Arecibo, adscrita al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3224, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3224 tiene el propósito de realizar una investigación sobre la posible eliminación de la Región Educativa de Arecibo, adscrita al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que en el último año hemos sido testigo de la eliminación de regiones educativas en el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta práctica ha respondido a decisiones administrativo de carácter económico, lo que ha reflejado un problema de integración y desinformación en las diversas comunidades de aprendizaje afectadas. Esta realidad se puede evidenciar con la presentación de diversas dificultades de acceso a los servicios que reciben los maestros y estudiantes de las regiones educativas eliminadas.

En efecto la realidad actual del Departamento de Educación de Puerto Rico es una altamente discutida en diversos foros del país. La deficiencia en los servicios a estudiantes, el aumento de escuelas en plan de mejoramiento, la variación no significativa en el aprovechamiento de los estudiantes, las

deficiencias marcadas en la planta física de las escuelas entre otros resumen una agencia ingobernable que requiere de reformas profundas, participativas y estudiadas. La realidad es que la comunidad de aprendizaje que integra el Departamento que nos ocupa y el Puerto Rico de hoy no resiste la adopción de medidas improvisadas que en nada propician el excelente servicio que nuestra ciudadanía merece.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3224, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge De Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3227, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva en torno al funcionamiento y cumplimiento del Registro Electrónico en las armerías de Puerto Rico y la supervisión que la Policía de Puerto Rico supone que realice trimestralmente, según establecido en la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 200, según enmendada

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Como parte de la política pública del gobierno de Puerto Rico de atacar la criminalidad y el uso de armas sin control en la isla, se le hizo varias enmiendas a la antigua ley de armas y se creó la Ley Núm. 404 del 2000, mejor conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico”. La misma se originó para establecer un registro de la venta de municiones; establecer un límite máximo a la cantidad de municiones que podrá obtener un tenedor de armas que no posea un permiso de tiro al blanco o de caza; limitar la cantidad de armas que podrán ser autorizadas a una persona que tenga licencia de armas; crear el Sistema de Registro Electrónico en la Policía de Puerto Rico; y para otros fines.

La ley dispone la creación de un Registro Electrónico en la Policía de Puerto Rico, mediante el uso de una tarjeta electrónica, que centraliza en dicha agencia todas las transacciones de armas y municiones que se realizan entre armeros autorizados de armas y personas con licencia en Puerto Rico. La propia ley le otorgó a la Policía de Puerto Rico, un periodo de un año para que diseñara el método más efectivo en cuanto a la implantación del Registro Electrónico, de manera que una vez, se hiciera cualquier transacción de un tenedor de licencia, dicha transacción quedara registrada automáticamente en la agencia (Policía de Puerto Rico). Así mismo, la ley dispone que el concesionario, tendrá derecho a ser propietario de un máximo de dos armas de fuego, con excepción a que reciba otra por herencia o tenga licencia del tiro al blanco, en cuyo caso no tiene límite establecido. También, la ley señala que los concesionarios podrán comprar solo las municiones de calibres de las armas que posee.

En cuanto a las municiones la ley establece que se permitirá al concesionario acudir al club de tiro, una vez al año y se le permitirá para este propósito comprar (50) municiones adicionales a las que permite la ley. En el Art. 6.02 también dispone: “Una persona con licencia de armas, salvo las categorías de tiro al blanco o de caza, sólo podrá poseer como máximo cincuenta (50) balas por año natural por arma que posea. Si dicha persona deseara sustituir las municiones, ya sea mediante reemplazo o adquisición de

nuevas municiones por haber utilizado o perdido alguna de las mismas, deberá acudir al distrito o precinto policiaco donde reside”.

Sin embargo, es necesario investigar, si ese registro electrónico está siendo efectivo. Cuál es la dinámica que se da en las armerías de Puerto Rico, cuando un ciudadano que posee licencia, va a comprar municiones adicionales. Cómo se mantiene un control de la cantidad de municiones que la ley le permite comprar, cuando el concesionario las va adquiriendo poco a poco. Por otro lado, se tiene que cuestionar si aparece una descripción detallada en el Registro Electrónico de las armas que posee ese concesionario y si las municiones que está adquiriendo son compatibles con las armas.

Del mismo modo, es importante investigar, si la Policía de Puerto Rico está visitando las armerías trimestralmente, como establece la ley para revisar los “libros” (se trata de un registro del concesionario con su número de licencia, descripción de armas que posee y cantidad de municiones que ha comprado. También, crea un registro de las armas que vende la armería y sus respectivos propietarios).

Finalmente, aunque las penas impuestas por la ley son severas, de nada sirven cuando el arma está en la calle y en posesión de un individuo cuya intención criminal, expone a la sociedad. Es por ello que es imposible sacar de circulación todas las armas ilegales en la isla, pero si supervisamos mejor las armerías, podemos mantener un control de las que sí son legales y de las cuales no se tiene garantía de que eventualmente se sumen al grupo de las ilegales.

#### **RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva en torno al funcionamiento y cumplimiento del Registro Electrónico en las armerías de Puerto Rico y la supervisión que la Policía de Puerto Rico supone que realice trimestralmente, según establecido en la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 200, según enmendada

Sección 2- La Comisión rendirá un ~~Informe con~~ informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro ~~del término de~~ noventa (90) ~~cuarenta y cinco (45)~~ días ~~contados a partir de la fecha de~~ aprobación de esta Resolución.

Sección 3- Esta ~~resolución~~ Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3227, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3227 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva en torno al funcionamiento y cumplimiento del Registro Electrónico en las armerías de Puerto Rico y la supervisión que la Policía de Puerto Rico supone que realice trimestralmente, según establecido en la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 200, según enmendada.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que como parte de la política pública del gobierno de Puerto Rico de atacar la criminalidad y el uso de armas sin control en la isla, se le hizo varias enmiendas a la antigua ley de armas y se creó la Ley Núm. 404 del 2000, mejor conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico”. La misma se originó para establecer un registro de la venta de municiones; establecer un límite máximo a la cantidad de municiones que podrá obtener un tenedor de armas que no posea un permiso de tiro al blanco o de caza; limitar la cantidad de armas que podrán ser autorizadas a una persona que tenga licencia de armas; crear el Sistema de Registro Electrónico en la Policía de Puerto Rico; y para otros fines.

La ley dispone la creación de un Registro Electrónico en la Policía de Puerto Rico, mediante el uso de una tarjeta electrónica, que centraliza en dicha agencia todas las transacciones de armas y municiones que se realizan entre armeros autorizados de armas y personas con licencia en Puerto Rico. La propia ley

le otorgó a la Policía de Puerto Rico, un periodo de un año para que diseñara el método más efectivo en cuanto a la implantación del Registro Electrónico, de manera que una vez, se hiciera cualquier transacción de un tenedor de licencia, dicha transacción quedara registrada automáticamente en la agencia (Policía de Puerto Rico). Así mismo, la ley dispone que el concesionario, tendrá derecho a ser propietario de un máximo de dos armas de fuego, con excepción a que reciba otra por herencia o tenga licencia del tiro al blanco, en cuyo caso no tiene límite establecido. También, la ley señala que los concesionarios podrán comprar solo las municiones de calibres de las armas que posee.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3227, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge De Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3283, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública a realizar una investigación en torno a los señalamientos de grupos de ciudadanos y comunidades sobre actos abuso de poder y de discrimen por parte de miembros o unidades de la Policía de Puerto Rico, en violación de las leyes y reglamentos.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Superintendente de la Policía de Puerto Rico, Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila, ha ordenado investigaciones internas sobre varios señalamientos sobre actos de abuso de poder o de discrimen por parte de miembros o unidades de la Policía de Puerto Rico, al realizar intervenciones usando fuerza excesiva de forma contraria a la ley y reglamentos aplicables de la Uniformada. Esta institución pública, a través de su Superintendencia, ha señalado que su política institucional es la de cero tolerancia al discrimen y el abuso de poder.

Se ha informado que la Policía ofrece seminarios y talleres para capacitar a sus agentes sobre los derechos civiles de los ciudadanos que son intervenidos y sobre el procedimiento correcto al momento de identificar y verificar documentos de identidad, particularmente, sobre la aplicación de la Ley de Inmigración y Derechos del Inmigrante. De otro lado, sectores de la comunidad dominicana y algunos de sus representantes consulares, han denunciado actos de abuso de poder alegadamente motivados por razón de origen, raza y condición social.

Los inmigrantes son en extremo vulnerables a este comportamiento ya que, en muchas ocasiones, optan por el silencio frente a los actos de discrimen de que puedan ser víctimas y se abstiene de denunciarlas por inseguridad, desconocimiento o miedo a las consecuencias.

Últimamente, los medios de comunicación han reportado actos de abuso de poder contra ciudadanos en comunidades pobres, alegadamente cometidos por los agentes de la Policía. Esta situación crea una gran preocupación, desasosiego y desconfianza de la ciudadanía hacia la institución de la Policía de Puerto

Rico. El hecho de que las víctimas de estos alegados atropellos están acudiendo a los tribunales en demandas contra el Estado, puede además repercutir en el consabido desembolso de miles de dólares de fondos públicos.

Dentro del marco de la investigación aquí solicitada se debe evaluar cuán efectivos son los cursos que se están ofreciendo como adiestramientos y la frecuencia con que se ofrecen los mismos. Además, hay que evaluar cuántos miembros de la Uniformada están destacados en jurisdicciones de población como la tipificada como vulnerable, que no han tomado dichos adiestramientos.

El Senado de Puerto Rico consciente de la problemática que acarrea la situación descrita y en reconocimiento de que nuestra Constitución prohíbe el discrimen por origen y ante estos hechos denunciados, entiende prudente y apremiante el que la Comisión de Seguridad Pública realice la investigación encomendada.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública a realizar una investigación en torno a los señalamientos de grupos de ciudadanos y comunidades sobre actos abuso de poder y de discrimen por parte de miembros o unidades de la Policía de Puerto Rico, en violación de las leyes y reglamentos.

Sección 2. – La Comisión rendirá ~~deberá rendir~~ un informe final ~~detallando~~ con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro ~~en un término~~ de noventa (90) días. ~~No obstante lo anterior, la Comisión podrá rendir informes parciales en cualquier momento de entenderlo necesario para cumplir con los propósitos establecidos en~~ a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3283, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3283 tiene el propósito de realizar una investigación en torno a los señalamientos de grupos de ciudadanos y comunidades sobre actos abuso de poder y de discrimen por parte de miembros o unidades de la Policía de Puerto Rico, en violación de las leyes y reglamentos.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila, ha ordenado investigaciones internas sobre varios señalamientos sobre actos de abuso de poder o de discrimen por parte de miembros o unidades de la Policía de Puerto Rico, al realizar intervenciones usando fuerza excesiva de forma contraria a la ley y reglamentos aplicables de la Uniformada. Esta institución pública, a través de su Superintendencia, ha señalado que su política institucional es la de cero tolerancia al discrimen y el abuso de poder.

Se ha informado que la Policía ofrece seminarios y talleres para capacitar a sus agentes sobre los derechos civiles de los ciudadanos que son intervenidos y sobre el procedimiento correcto al momento de identificar y verificar documentos de identidad, particularmente, sobre la aplicación de la Ley de Inmigración y Derechos del Inmigrante. De otro lado, sectores de la comunidad dominicana y algunos de sus representantes consulares, han denunciado actos de abuso de poder alegadamente motivados por razón de origen, raza y condición social.

Dentro del marco de la investigación aquí solicitada se debe evaluar cuán efectivos son los cursos que se están ofreciendo como adiestramientos y la frecuencia con que se ofrecen los mismos. Además, hay que evaluar cuántos miembros de la Uniformada están destacados en jurisdicciones de población como la tipificada como vulnerable, que no han tomado dichos adiestramientos.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3283, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge De Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3288, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre la operación de los negocios niveles múltiples en Puerto Rico; la efectividad e implantación de la Ley Núm. 96 de 5 de junio de 1973, conocida como “Ley de Compañías de Distribución a Nivel Múltiple”; la aplicación de las regulaciones de la “Federal Trade Commission” (FTC) y los efectos sobre el consumidor que incursiona en este tipo de negocio.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El “network marketing” y/o “multinivel marketing” (MLM), es un sistema de mercadeo de productos y servicios en el que la persona a cargo de la distribución es un distribuidor independiente. En estos negocios, los participantes que se suscribe como distribuidores de la organización reciben una comisión por las ventas que ellos efectúan o los representantes de ventas que han reclutado.

Estos esquemas son de naturaleza piramidal. Las cartas en cadena que inundan la red con promesas de rendimiento extraordinario o “chain-letters” y los “Ponzi Schemes” (identificados por su creador Charles Ponzi), han resultado en que muchas personas terminen siendo víctimas que generan grandes ganancias económicas para unos pocos.

En la medida que las agencias de ley y orden avanzan para deshacer estas artimañas, los estafadores, han perfeccionado sus tácticas. En vez de hacer referencia a inversiones o bonos corporativos, los estafadores alegan que venden un producto o servicio legítimo. Sin embargo, la ganancia astronómica que prometen nada tiene que ver con la venta del producto sino con el número de personas que el participante logre reclutar. Es aquí donde la afinidad, el vínculo familiar y la confianza en el presentador juegan un papel clave para convencer al consumidor.

Las limitaciones económicas actualmente imperantes en la Isla obligan a la clase trabajadora y clase media puertorriqueña a buscar una segunda o tercera fuente de ingreso para lidiar con sus necesidades de consumo básico, haciéndose en extremo vulnerable ante los inescrupulosos que se aprovechan de la necesidad con esquemas de negocios fraudulentos con los que estafarlos.

La Ley Núm. 96 de 5 de junio de 1973, conocida como “Ley de Compañías de Distribución a Nivel Múltiple” es el estatuto aplicable para estos casos en Puerto Rico. Dicha ley, al igual que sus análogas en otras jurisdicciones de Estados Unidos, establecen unos parámetros mínimos en la creación y operación de un sistema de distribución de nivel múltiple.

Han transcurrido treinta y cuatro (34) años desde la creación de la Ley 96, *supra* y en el curso de esas tres décadas la modalidad comercial ha ido creciendo y sofisticándose. Por lo tanto, se hace necesario evaluar el estado de derecho vigente y atemperarlo a las nuevas versiones que han surgido, de forma tal que consumidor puertorriqueño esté protegido.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre la operación de los negocios de niveles múltiples “network marketing” y/o “multinivel marketing” en Puerto Rico; la efectividad e implantación de la Ley Núm. 96 de 5 de junio de 1973, conocida como “Ley de Compañías de Distribución a Nivel Múltiple”; la aplicación de las regulaciones de la “Federal Trade Commission” (FTC) y los efectos en el consumidor que incursiona en este tipo de negocio.

Sección 2.- La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor rendirá un informe contentivo de sus hallazgos y conclusiones, así como las recomendaciones dirigidas a presentar legislación y/o reglamentación que entienda necesarias traídas ante la consideración de la Comisión informante dentro los próximos noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3288, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3288 tiene el propósito de realizar una investigación sobre la operación de los negocios niveles múltiples en Puerto Rico; la efectividad e implantación de la Ley Núm. 96 de 5 de junio de 1973, conocida como “Ley de Compañías de Distribución a Nivel Múltiple”; la aplicación de las regulaciones de la “Federal Trade Commission” (FTC) y los efectos sobre el consumidor que incursiona en este tipo de negocio.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que el “network marketing” y/o “multinivel marketing” (MLM), es un sistema de mercadeo de productos y servicios en el que la persona a cargo de la distribución es un distribuidor independiente. En estos negocios, los participantes que se suscribe como distribuidores de la organización reciben una comisión por las ventas que ellos efectúan o los representantes de ventas que han reclutado.

Estos esquemas son de naturaleza piramidal. Las cartas en cadena que inundan la red con promesas de rendimiento extraordinario o “chain-letters” y los “Ponzi Schemes” (identificados por su creador Charles Ponzi), han resultado en que muchas personas terminen siendo víctimas que generan grandes ganancias económicas para unos pocos.

En la medida que las agencias de ley y orden avanzan para deshacer estas artimañas, los estafadores, han perfeccionado sus tácticas. En vez de hacer referencia a inversiones o bonos corporativos, los estafadores alegan que venden un producto o servicio legítimo. Sin embargo, la ganancia astronómica que prometen nada tiene que ver con la venta del producto sino con el número de personas que el participante logre reclutar. Es aquí donde la afinidad, el vínculo familiar y la confianza en el presentador juegan un papel clave para convencer al consumidor.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3288, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge De Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3289, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación en torno al negocio de venta y mercadeo de ofertas vacacionales en Puerto Rico.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las compañías dedicadas a la venta y mercadeo de ofertas vacacionales tienen un sistema de venta convoyada de productos relacionados en bloque como destinos para excursiones turísticas con todo incluido; cruceros por mar o boletos aéreos; estadías en hoteles, paradores o centros vacacionales; así como de servicios relacionados como el alquiler de vehículos o la contratación de guías turísticos para visitar atracciones en el extranjero.

La publicidad relacionada a esta actividad de venta se limita a “Ofertas de Vacaciones al Mejor Precio”, atrayendo al consumidor de que al comprar la oferta en bloque se beneficiarán de grandes ahorros. La promoción garantiza que las empresas tienen arreglos especiales con empresas de mayoristas que no están disponibles a las agencias de viajes tradicionales. Estas empresas operan como agencias de viaje pero no son consideradas como tal ni se rigen por estatutos o acuerdos internacionales como éstas.

El mecanismo utilizado para la venta de estas ofertas vacacionales es a través de exhibidores en los principales centros comerciales, por medio de sorteos, por la vía del Internet y por mercadeo directo. El consumidor compra estas ofertas para luego descubrir requisitos, condiciones o restricciones que no le son favorables o no coinciden con sus fechas para irse de vacaciones.

Esta modalidad es totalmente distinta a otros planes u ofertas de clubes vacacionales y/o las propiedades de tiempo compartido –“time sharings”– que constituyen negocios legítimos y distintos a los de la venta y mercadeo de ofertas vacacionales. Las propiedades de tiempo compartido, por ejemplo, poseen una titularidad. Las ofertas vacacionales no tienen titularidad.

La proliferación en los últimos años de estas ofertas vacacionales y el hecho de que no están adecuadamente reglamentadas en Puerto Rico, trae como resultado que se haya multiplicado la incidencia de querrelas y el descontento manifestado por consumidores que han adquirido las ofertas incumplidas.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación en torno al negocio de venta y mercadeo de ofertas vacacionales en Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor rendirá un informe contentivo de sus hallazgos y conclusiones, así como las recomendaciones dirigidas a presentar legislación y/o reglamentación que estime pertinente la Comisión ~~informante~~ dentro de los próximos noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3289, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3289 tiene el propósito de realizar una investigación en torno al negocio de venta y mercadeo de ofertas vacacionales en Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que la publicidad relacionada a esta actividad de venta se limita a “Ofertas de Vacaciones al Mejor Precio”, atrayendo al consumidor de que al comprar la oferta en bloque se beneficiarán de grandes ahorros. La promoción garantiza que las empresas tienen arreglos especiales con empresas de mayoristas que no están disponibles a las agencias de viajes tradicionales. Estas empresas operan como agencias de viaje pero no son consideradas como tal ni se rigen por estatutos o acuerdos internacionales como éstas.

Las compañías dedicadas a la venta y mercadeo de ofertas vacacionales tienen un sistema de venta convoyada de productos relacionados en bloque como destinos para excursiones turísticas con todo incluido; cruceros por mar o boletos aéreos; estadías en hoteles, paradores o centros vacacionales; así como de servicios relacionados como el alquiler de vehículos o la contratación de guías turísticos para visitar atracciones en el extranjero.

El mecanismo utilizado para la venta de estas ofertas vacacionales es a través de exhibidores en los principales centros comerciales, por medio de sorteos, por la vía del Internet y por mercadeo directo. El consumidor compra estas ofertas para luego descubrir requisitos, condiciones o restricciones que no le son favorables o no coinciden con sus fechas para irse de vacaciones.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3289, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge De Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3318, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre denuncias de incumplimiento y vicios de construcción en proyectos de viviendas, y los casos relacionados que están bajo la jurisdicción del Departamento de Asuntos del Consumidor.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación han publicado noticias sobre múltiples denuncias y querellas que han sido motivadas por incumplimiento y vicios de construcción en proyectos de viviendas desarrollados en diferentes áreas de la Isla. Muchos de los compradores así afectados, han elevado sus reclamaciones al

Departamento de Asuntos del Consumidor, y a su vez se quejan de la lentitud con la que se atienden o el resultado insatisfactorio de las mismas.

El problema se complica cuando el reclamante se enfrenta a la disolución de las empresas constructoras y/o el cambio de nombre de la entidad corporativa, lo que requiere invertir en gastos legales para descubrir el velo corporativo para intentar una acción legal contra los socios de la corporación inactiva.

Otra modalidad denunciada de incumplimiento en los proyectos de viviendas surge cuando, después de entregada la unidad y cerrada la transacción de hipoteca para adquirirla, el desarrollador incumple lo prometido y pactado en las áreas comunes de la urbanización o edificio desarrollado.

Algunas de las situaciones denunciadas han requerido la intervención de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias, entre otras agencias, por el grado de riesgo que conllevan los vicios de construcción, con grietas en paredes y patios que amenazan con hacer desplomar la estructura. Esto a su vez, conlleva una pérdida total de la inversión realizada por la familia afectada, quedando a expensas de que se les devuelva el dinero para poder adquirir otra vivienda.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre denuncias de incumplimiento y vicios de construcción en proyectos de viviendas, y los casos relacionados que están bajo la jurisdicción del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Sección 2.- La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor rendirá un informe contentivo de sus hallazgos y conclusiones, así como las recomendaciones dirigidas a presentar legislación y/o reglamentación que estime pertinente la Comisión ~~informante~~ dentro de los próximos noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3318, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3318 tiene el propósito de realizar una investigación sobre denuncias de incumplimiento y vicios de construcción en proyectos de viviendas, y los casos relacionados que están bajo la jurisdicción del Departamento de Asuntos del Consumidor.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que los medios de comunicación han publicado noticias sobre múltiples denuncias y querellas que han sido motivadas por incumplimiento y vicios de construcción en proyectos de viviendas desarrollados en diferentes áreas de la Isla. Muchos de los compradores así afectados, han elevado sus reclamaciones al Departamento de Asuntos del Consumidor, y a su vez se quejan de la lentitud con la que se atienden o el resultado insatisfactorio de las mismas.

El problema se complica cuando el reclamante se enfrenta a la disolución de las empresas constructoras y/o el cambio de nombre de la entidad corporativa, lo que requiere invertir en gastos legales para descubrir el velo corporativo para intentar una acción legal contra los socios de la corporación inactiva.

Otra modalidad denunciada de incumplimiento en los proyectos de viviendas surge cuando, después de entregada la unidad y cerrada la transacción de hipoteca para adquirirla, el desarrollador incumple lo prometido y pactado en las áreas comunes de la urbanización o edificio desarrollado.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3318, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge De Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2037, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos a ser distribuidos en el Distrito Representativo Núm. 3 y consignados en el apartado 5 de los fondos asignados al Municipio de San Juan mediante la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para que a su vez los transfiera a la YMCA de San Juan para realizar mejoras permanentes a la planta física de dicha entidad; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Hacienda la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos a ser distribuidos en el Distrito Representativo Núm. 3 y consignados en el apartado 5 de los fondos asignados al Municipio de San Juan mediante la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para que a su vez los transfiera a la YMCA de San Juan para realizar mejoras permanentes a la planta física de dicha entidad.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a parear los fondos aquí reasignados, con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2037, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 2037**, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos a ser distribuidos en el Distrito Representativo Núm. 3 y consignados en el apartado 5 de los fondos asignados al Municipio de San Juan mediante la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para que a su

vez los transfiera a la YMCA de San Juan para realizar mejoras permanentes a la planta física de dicha entidad; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

El Municipio de San Juan ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en este municipio y disponibles para ser reasignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

#### **IMPACTO FISCAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 28 de junio de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, toda vez que los fondos reasignados provienen del Municipio de San Juan. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por este municipio. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

#### **CONCLUSION**

Por las razones expuestas en el análisis de la medida, la Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2038, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos asignados al Centro Capuchino mediante la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 744 de 17 de agosto de 2002, para que a su vez los transfiera a la YMCA de San Juan para realizar mejoras permanentes a la planta física de dicha entidad; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Hacienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos asignados al Centro Capuchino mediante la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 744 de 17 de agosto de 2002, para que a su vez los transfiera a la YMCA de San Juan para realizar mejoras permanentes a la planta física de dicha entidad.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a parear los fondos aquí reasignados, con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2038**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 2038, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos asignados al Centro Capuchino mediante la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 744 de 17 de agosto de 2002, para que a su vez los transfiera a la YMCA de San Juan para realizar mejoras permanentes a la planta física de dicha entidad; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el Municipio de San Juan.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 28 de junio de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del Municipio de San Juan. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por el Municipio. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3279, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

**“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor el realizar una investigación sobre la implantación de la Ley Núm. 74 de 25 de agosto de 2005, y el impacto de la misma en los precios que pagan los consumidores por la gasolina y/o combustibles especiales en el mercado de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El propósito de la de la Ley Núm. 74 de 25 de agosto de 2005, fue enmendar la Ley 9 de la Ley Núm. 3 de 21 marzo de 1978, según enmendada, a los efectos de declarar que Puerto Rico constituye una sola zona de mercado con el fin de evitar las prácticas discriminatorias que afectan la gasolina y/o los combustibles especiales garantizando la estabilidad, accesibilidad y uniformidad en el precio; prohibir la interferencia por el refinador, productor de petróleo y/o distribuidor-mayorista en la fijación del precio de venta al detal de la gasolina; y para disponer penalidades.

Han transcurrido casi dos años desde la aprobación e implantación de la Ley que convirtió a Puerto Rico en una sola zona de mercado para la gasolina y/o los combustibles especiales y no se ha experimentado alivio alguno en los precios. Los consumidores tenían la expectativa de que los precios de la gasolina se estabilizarían y no aumentarían más.

Ante la difícil situación económica que enfrentan los consumidores resulta meritorio y necesario que el Senado de Puerto Rico evalúe como ha sido la experiencia y/o el efecto que ha tenido el establecimiento de la zona única, con el propósito de fiscalizar y revisar la política pública que motivó la aprobación de dicha Ley y los reglamentos promulgados en virtud de la misma.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor el realizar una investigación sobre la implantación de la Ley Núm. 74 de 25 de agosto de 2005, y el impacto de la misma en los precios que pagan los consumidores por la gasolina y/o combustibles especiales en el mercado e Puerto Rico.

Sección 2. - La Comisión en el desempeño de la labor encomendada, podrá celebrar aquellas audiencias públicas y sesiones ejecutivas que estime pertinentes, así como requerir los documentos y la comparecencia de los deponentes que estime necesarios.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones de legislación o cambios a la reglamentación que entienda necesario dentro los próximos noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3319, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

**“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre el mercado del arroz en Puerto Rico, la adecuacidad y cumplimiento del Reglamento Núm. 1122 del Departamento de Asuntos del Consumidor.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La dieta del puertorriqueño incluye el consumo de cereales como el trigo, maíz, avena arroz y otros, siendo el arroz parte fundamental en la alimentación de las familias puertorriqueñas. El arroz es el de mayor importancia en términos de importaciones a la Isla. Su consumo per capita en grano en Puerto Rico, ha reportado fluctuaciones en el crecimiento durante los últimos 20 años.

Como todo producto de la canasta básica, el consumo de arroz ha tenido épocas de escasez en los cuales el consumidor es el primer afectado ya que los precios aumentan. Parte de ese arroz consumido en la Isla es importado en cáscara y elaborado en la Isla. La importación del grano de arroz en cáscara, se reporta desde el año 2002 al presente.

Para la década del 1970, las empresas principales que vendían arroz en Puerto Rico estaban integradas verticalmente, esto es que controlaban todas las etapas del mercado de ese producto. La empresa que más arroz vendía en Puerto Rico en supermercados o en comercios más pequeños era la productora de arroz Sello Rojo. Esta empresa sembraba y producía su arroz en California y tenían su propio molino procesador, de donde lo enviaban a Puerto Rico en su propio barco. En Puerto Rico, Sello Rojo tenía su propio molino para la elaboración y empaque final del producto el cual vendían a través de una subsidiaria local.

En 1983, se inauguró en Arecibo la Planta Procesadora Comet Rice, para el empaque y distribución en la Isla de arroz producido en Estados Unidos.

Los molinos de dicha planta disponían de un sistema electrónico de operación más sofisticado que los que utilizaban la mayoría de los molinos arroceros de Estados Unidos para esa época. La capacidad operacional de dicha planta era de 250 quintales (QQ) de arroz por hora. Por años, la planta estuvo inoperante pero la misma reabrió bajo el nombre de Trofima para el año 2002.

Dicha planta está procesando el arroz proveniente de Estados Unidos bajo diferentes marcas que se venden en supermercados y otros comercios locales. El arroz elaborado en Comet Rice se distribuye bajo varias marcas tales como D'aquí, Pueblo, El Mago, entre otras y en diferentes tamaños comerciales del grano (mediano y largo) así como arroz integral.

Según información publicada por el Departamento de Agricultura Federal (USDA), Puerto Rico consume la totalidad del arroz que se importa a los estados incluyendo a sus territorios, según publicado por el USDA Economic Research Service bajo el título "Rice: Market Outlook, 2007-16. El mismo indica que desde el año fiscal 2001-02, los Estados Unidos ha importado cantidades significativas de arroz grano corto y grano mediano principalmente de China. Precisamente en los últimos días, China ha sido objeto de retiros de productos relacionados con la seguridad de los productos que exporta.

El Reglamento 1122, aprobada el 21 de agosto de 1967 requiere que todo corredor y comerciante menor de arroz someta un informe al cierre de sus operaciones el viernes de cada semana que incluye órdenes pendientes de la semana anterior, ventas hechas durante la semana, y órdenes pendientes de la semana cubierta en el informe.

Dada la importancia que reviste la salud pública y la calidad del producto al consumidor resulta meritorio investigar el mercado del arroz en Puerto Rico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre el mercado del arroz en Puerto Rico, la adecuacidad y cumplimiento del Reglamento Núm. 1122 del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Sección 2.- La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor rendirá un informe contentivo de sus hallazgos y conclusiones, así como las recomendaciones dirigidas a presentar legislación y/o reglamentación que estime pertinente la Comisión informante dentro los próximos noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3346, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

**“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Presidente de Edu-Expo de Puerto Rico, Hiram Gauthier Martínez, en ocasión de llevarse a cabo la actividad denominada “Edu-Expo Puerto Rico 2007”, en el Coliseo Rúben Rodríguez de Bayamón, del 11 al 13 de septiembre de 2007.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

“Edu-Expo Puerto Rico 2007”, es un evento dirigido a estudiantes de los grados 11-12 con el fin de ofrecerles una orientación efectiva que les permita tener disponible una o varias alternativas viables para sus estudios universitarios. El éxito obtenido por los pasados seis (6) años, donde aproximadamente 6,500 estudiantes asisten por evento, hace necesario brindar nuestro apoyo para continuar realizando este evento.

La meta principal de este magnifico evento es poder permitirles, a los jóvenes, conocer diferentes alternativas con anticipación para que puedan planificar, analizar, aclarar dudas, solicitar información y determinar en conjunto con los Profesores de la Orientación y sus Padres cual será la decisión final para dichos estudios, todo esto libre de costo alguno.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar al Presidente de Edu-Expo de Puerto Rico, Hiram Gauthier, por llevar a cabo este tipo de evento, además, exhortarlo a continuar ayudando a los jóvenes de nuestra Isla

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Presidente de Edu-Expo de Puerto Rico, Hiram Gauthier Martínez, en ocasión de llevarse a cabo la actividad denominada “Edu-Expo Puerto Rico 2007”, en el Coliseo Rúben Rodríguez de Bayamón, del 11 al 13 de septiembre de 2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Presidente de Edu-Expo Puerto Rico, Hiram Gauthier Martínez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3347, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

**“RESOLUCION**

Para expresar la más cordial y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la comunidad mexicana en Puerto Rico con motivo del CXCVII Aniversario del inicio de la Independencia de México.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La festividad de mayor importancia para la comunidad mexicana es la del 15 de septiembre, debido a que es el día que dio inicio la lucha por la independencia de México. Esta celebración se conmemora dando el famoso Grito de Dolores a las once (11) de la noche llamando al pueblo mexicano a prestar armas para luchar por un México libre y soberano.

La Independencia de México marcó una etapa muy importante en la historia de nuestro hermano país. Gracias a la lucha por la independencia, México dejó de depender de España y se convirtió en un país libre y soberano, pero la obtención de dicha independencia no fue sencilla en la medida en que los mexicanos tuvieron que luchar arduamente por once (11) extensos años para poder obtener su libertad.

El movimiento de Independencia inició el 15 de septiembre de 1810, en el pueblo de Dolores, razón por la que se le conoce como el Grito de Dolores. La madrugada del 16 de septiembre, el sacerdote Miguel Hidalgo y Costilla hizo sonar las campanas de la iglesia llamando a misa y desde el atrio pidió a los feligreses a unirse a la lucha para derribar al Gobierno español.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más cordial y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la comunidad mexicana en Puerto Rico, con motivo del CXCVII Aniversario del inicio de la Independencia de México.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Cónsul General de México, Roberto Rodríguez Hernández.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3339, la cual había estado incluida en el Anejo B del Orden de los Asuntos:

### **“RESOLUCION**

Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[?] al equipo[?] Los Montañeses de Utuado, por haberse coronado Campeones de Puerto Rico del Béisbol Doble A<sub>2</sub> durante esta temporada 2007.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el 1970 un grupo de atletas [~~lograron~~]**logró** la gran hazaña de ser Campeones Nacionales del Béisbol Doble A de Puerto Rico. Hoy, después de treinta y siete años de espera, las posteriores generaciones vuelven a lograr esta maravillosa gesta. El pueblo de Utuado se llena de regocijo y de orgullo[?] al ver a su equipo, Los Montañeses de Utuado<sub>2</sub> lograr obtener otro Campeonato Nacional.

Los Montañeses de Utuado, estadísticamente y sobre el terreno de juego, han tenido el mejor desempeño entre los equipos de Béisbol Doble A en el 2007. Terminaron en el primer lugar de la Sección Norte, con catorce victorias y cinco derrotas. En la semifinal y final seccional apabullaron a Barceloneta cuatro a cero<sub>2</sub> y a Florida cuatro a uno, ganando ocho juegos y perdiendo solamente uno. Ello<sub>2</sub> unido a las catorce victorias y cinco derrotas en la Serie Regular, le otorgaron la mejor marca entre todos los campeones seccionales de Puerto Rico 22-6 y<sub>2</sub> por ende, ocupó el primer lugar en la tabla de posiciones del Carnaval de Campeones. Para llegar a la final del Carnaval de Campeones, Utuado necesitó solamente diecinueve juegos, ya que obtuvo las dieciséis victorias necesarias y solamente sufrió tres derrotas. En la semifinal derrotaron a Gurabo en una intensa serie que terminó a favor de los Montañeses<sub>2</sub> cuatro a dos.

La ofensiva encabezada por Antonio “Toñito” Candelaria, Angel Fumero y Richard Stuart, tercero, cuarto y quinto bate respectivamente, ha sido complementada por los demás integrantes de una alineación que es temida por los lanzadores contrarios. Su cuerpo monticular, encabezado por el que consideran el mejor lanzador de Puerto Rico, Antonio “Tonito” Acevedo<sub>2</sub> fue durante toda la temporada una dominante. A éste se le unieron grandes lanzadores como Ferdinand Rodríguez, Leo Matos, René Alicea y Carlos Correa<sub>2</sub> quienes contribuyeron [~~para~~]**a** lograr lo que son hoy, Campeones de Puerto Rico. La vasta experiencia del cuerpo de relevistas, encabezado por los veteranos Orville Batista, Héctor Torres y Edgardo Mercado<sub>2</sub> ha sido muy eficaz a través de todo el torneo.

La defensiva es una de las armas **más** poderosas del conjunto. Fue premiada con cuatro de los nueve Guantes de Oro de la Sección Norte. Los Guantes de Oro de Luis Escobar en la receptoría, Osvaldo Pérez en la segunda base, Carlos Valle en la tercera base y Enrique Ayala en el bosque izquierdo, así lo

evidencian. Estos son sólo algunos de los excelentes jugadores que constituyen el equipo de Los Montañeses de Utuado.

Durante la final, Los Montañeses asumieron el gran reto de enfrentarse a los bicampeones Bravos de Cidra. En una emocionante final que concluyó en seis partidos, Los Montañeses se alzaron con la victoria, sobrepasando todos los pronósticos y expectativas.

Utuado ha demostrado, sobre el terreno de juego, que ha sido el equipo más dominante del torneo y su impresionante récord de ganados y perdidos así lo confirman. Las victorias del equipo, la forma convincente en que se produjeron, el genuino deseo de ganar de sus jugadores, la hábil dirección de Carlos Soto y su cuerpo de adiestradores, la excelente labor de la Junta de Directores y el incondicional apoyo de la fanaticada, son los responsables de que Los Montañeses hayan obtenido tan ansiada victoria. Los Montañeses no sólo han obtenido un Campeonato Nacional, sino que han unido a un pueblo[?] que durante toda la temporada los estuvo siguiendo y apoyando incondicionalmente. Este gran equipo le ha regalado a la “Ciudad del Viví” uno de los momentos más inolvidables, especiales y felices de su historia.

Es por lo antes expuesto que el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita al equipo de Los Montañeses de Utuado y a toda su fanaticada, por haber alcanzado tan anhelado triunfo.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[?] al equipo[?] Los Montañeses de Utuado, por haberse coronado Campeones de Puerto Rico del Béisbol Doble A<sub>2</sub> durante esta temporada 2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará [~~en forma de pergamino,~~] al [~~Sr.~~]señor Francisco Javier Artau, apoderado del equipo, a cada uno de los jugadores y a toda la administración del equipo, Los Montañeses de Utuado.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3340, la cual había estado incluida en el Anejo B del Orden de los Asuntos:

### **“RESOLUCION**

Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[?] al jugador de Los Montañeses de Utuado, Antonio “Toñito” Acevedo Toraño, por ser el lanzador con la mayor cantidad de victorias consecutivas obtenidas durante esta temporada 2007, en el Béisbol Doble A.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Antonio “Toñito” Acevedo Toraño nació [~~un~~]el 21 de marzo de 1980 en Arecibo, Puerto Rico. Fue en el Barrio Arenas, del Municipio de Utuado, donde sus padres Antonio Acevedo y Frances Toraño criaron a su nuevo retoño, junto a su hermana Frances Yamaris Acevedo. Es allí donde sus padres, quienes amaban el deporte, se esperanzaron de que “Toñito” se desarrollara como un atleta destacado. Desde los cinco años de edad, comienza “Toñito” a jugar béisbol en las Ligas Infantiles, y es a los siete años que [~~inicia~~]comienza a desarrollarse como lanzador. A los diecisiete años de edad fue parte del equipo que representó a Puerto Rico en la Serie Mundial Connie Mak[~~Mark~~] 1997, celebrada en Nuevo México. Durante su adolescencia, también se destacó en el área de atletismo, realizando una marca récord en cuatrocientos metros, que aún no ha sido superada.

Luego de graduarse de la Escuela Superior Judith Vivas de Utuado, realizó sus estudios universitarios en la Universidad Politécnica, donde obtuvo el título de Ingeniero Eléctrico. Durante su vida universitaria, recibió una beca de deportes, lo que le permitió tomar cursos en la Universidad de Iowa, [~~donde~~]en la que tuvo la oportunidad de jugar en varios equipos de béisbol en Estados Unidos. Además de pertenecer al equipo de béisbol Doble A, Los Montañeses de Utuado, “Toñito” ha participado en el Torneo

de la [~~Coliceba~~]COLICEBA y actualmente, tiene el orgullo de pertenecer a la Selección Nacional de Puerto Rico.

Antonio “Toñito” Acevedo, no sólo es el abridor estelar de Los Montañeses de Utuado en las dos temporadas, es, además, el lanzador más dominante del Béisbol Doble A en toda la campaña 2007. Acevedo cerró la pasada temporada con marca de 10-1 y durante esta temporada el [~~tirador~~]lanzador derecho cerró la temporada con catorce juegos ganados y uno perdido. “Toñito” recopiló marca de 4-0 durante la serie regular y logró dos blanqueadas con una envidiable efectividad de 1.53. También abanicó a 29 bateadores. En la posttemporada, Acevedo ha sido el terror de la oposición al contar con diez triunfos y una minúscula efectividad de 0.88. Actualmente posee la mayor cantidad de victorias consecutivas logradas por un lanzador.

Durante el juego final de Los Montañeses de Utuado contra los Bravos de Cidra, “Toñito” tuvo la gran encomienda de cerrar la novena entrada y enfrentarse al gran bateador de los Bravos, Luis “Bam Bam” Ortiz, propinándole un out por la vía del ponche, dándole a los Montañeses el Campeonato Nacional de Puerto Rico. Definitivamente, Antonio “Toñito” Acevedo, ha sido una pieza fundamental en la obtención de tan soñado campeonato.

“Toñito” no sólo se distingue por ser un excelente jugador, sino por ser un hombre humilde, buen compañero, con sentido de lo que es [~~ser~~]pertenecer a un equipo, un profesional en todo lo que realiza, en fin, un ser humano excepcional. Es por todas estas razones[;] que el Senado de Puerto Rico le ofrece este merecido reconocimiento y enaltece la gran labor que ha realizado a través de su carrera.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~Para~~] Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[;] al jugador de Los Montañeses de Utuado, Antonio “Tonito” Acevedo Toraño, por ser el lanzador con la mayor cantidad de victorias consecutivas obtenidas durante esta temporada 2007, en el Béisbol Doble A.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará al [~~Sr.~~] señor Antonio “Toñito” Acevedo Toraño.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3272, la cual había estado incluida en el Anejo B del Orden de los Asuntos:

#### **“RESOLUCION**

Para reconocer a los distinguidos ciudadanos de la Ciudad Capital de Providence, Rhode Island, que con gran sacrificio y tenacidad, han colaborado para la celebración anual del “*Festival Puertorriqueño*” en el que se resaltan las raíces, los valores y algunas manifestaciones de nuestra cultura que provocan el reconocimiento y distinción de la idiosincrasia de nuestro pueblo.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante más de cuarenta (40) años un grupo generoso de puertorriqueños establecidos en la romántica Ciudad Capital de Providence, Rhode Island, han colaborado de forma intensa para la celebración del Festival y el Desfile Puertorriqueño, con los propósitos de dar a conocer la identidad, idioma, costumbres, tradiciones y valores de nuestra cultura en esa comunidad ubicada en la Región de la Nueva Inglaterra de los Estados Unidos. La comunidad puertorriqueña junto a la latina en general ha ido alcanzando metas y obteniendo logros que permiten su desarrollo pleno. La unidad de propósitos de los grupos y organizaciones latinas abonan significativamente a estos logros.

El estado de Rhode Island es uno de una gran diversidad cultural, en donde están establecidas numerosas universidades, centros de estudios, museos, conservatorios de música, centros y eventos deportivos, atractivos que le distinguen y le hacen ser una sociedad preponderante en ese litoral del océano Atlántico. Las manifestaciones de la Cultura puertorriqueña, tales como su músicas, las artesanías, tradiciones y costumbres autóctonas de nuestro país son recibidas y apreciadas con gran beneplácito, al extremo que los miembros de las demás etnias allí representadas participan y comparten con mucho entusiasmo en estas festividades.

El Senado de Puerto Rico, reconoce la contribución de los siguientes ciudadanos: José A. Colón Zayas, Luis Aponte, Carmen Buchoiz, Lydia Santiago, Javier Montañez, Ivette Félix, Rally Ayala, Gloria López, Norma Nuñez, y Viviam Montero por su contribución creativa para la organización y celebración del “*Festival y Desfile Puertorriqueño*” en la Ciudad Capital de Providence, Rhode Island, como testimonio de los esfuerzos para afianzar la cultura puertorriqueña.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Reconocer a los distinguidos ciudadanos de la Ciudad Capital de Providence, Rhode Island, que con gran sacrificio y tenacidad, han colaborado para la celebración anual del “*Festival Puertorriqueño*” en el que se resaltan las raíces, los valores y algunas manifestaciones de nuestra cultura que provocan el reconocimiento y distinción de la idiosincrasia de nuestro pueblo.

Sección 2. – Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada José A. Colón Zayas, Luis Aponte, Carmen Buchoiz, Lydia Santiago, Javier Montañez, Ivette Félix, Rally Ayala, Gloria López, Norma Nuñez, y Viviam Montero durante la celebración de las actividades del *Festival Puertorriqueño*, en la ciudad de Providence, Rhode Island.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----  
 Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.  
 -----

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala, conforme a la moción anterior.

**RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 876, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de mil seiscientos (\$1600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 891 del 26 de junio de 2004 inciso 1 Rosa M. León Pérez la cantidad de ochocientos dólares e inciso 3 Tomasita Cruz Dávila la cantidad de ochocientos dólares (\$800), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.  
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.  
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.  
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.  
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.  
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 893, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil doscientos dólares (4,200.00), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 543 de 31 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.  
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 894, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Camuy la cantidad de tres mil cincuenta (3050.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 469 de 26 de marzo de 2004 y en la Resolución Conjunta Núm. 947 de 6 de julio de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.  
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 895, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos cincuenta (2550.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 35 de 7 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.  
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 896, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de setecientos (700) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 38 de 7 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.  
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en el Informe, solicitamos su aprobación.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.  
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Adelante.  
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 897, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Camuy la cantidad de seis mil trescientos cuarenta y seis ~~(6,345.00)~~ (6,346.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 26 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.  
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas que surgen del Informe.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.  
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.  
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Enmiendas de título.  
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Adelante.  
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título que surgen del Informe.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Quinto Informe Parcial Conjunto, sometido por las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros en torno a la Resolución del Senado 27, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Asuntos Municipales y Financieros a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud públicos y privados en todos los municipios, en especial aquellos que no cuentan con facilidades de salud o Centros de Diagnóstico y Tratamiento y que actualmente se encuentran cerrados.”

### **“QUINTO INFORME PARCIAL CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, luego de realizar la investigación sobre la Resolución del Senado Núm. 27, presentan el 5to informe parcial con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 27 ordena a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud públicos y privados en todos los municipios, en especial aquellos que no cuentan con facilidades de salud o Centro de Diagnóstico y Tratamiento y que actualmente se encuentran cerrados.

La R. del S. 27 tiene como finalidad investigar las necesidades de servicios de salud y hacer recomendaciones en cuanto a la forma en que se deben atender las necesidades particulares de aquellos municipios que no cuentan con facilidades adecuadas para proveer servicios de salud a la ciudadanía. Mediante esta investigación se pretenden identificar las necesidades de acceso a los servicios de salud y hacer recomendaciones para que se establezca prioridades para el país, reducir la disparidad en el estado de la salud de las comunidades y poblaciones especiales, identificar recursos potenciales necesarios para responder a las necesidades identificadas y desarrollar un plan estratégico para el adelanto de esta iniciativa.

Como parte de la investigación ordenada, las Comisiones han llevado a cabo una serie de visitas a distintas facilidades de salud a través de los distintos municipios de la isla.

El pasado 3 de julio de 2007 nos dirigimos al Hospital de Psiquiatría Dr. Ramón Fernández Marina para dar seguimiento a una serie de quejas recibidas a la Comisión sobre los servicios que se ofrecen a los pacientes, especialmente en el área de la sala de emergencia, donde por artículos reseñados en la prensa del país se observan pacientes ubicados en matress en el piso y hacinamiento de pacientes en esa área.

Antes de comenzar la vista ocular en el Hospital Psiquiátrico, tuvieron la oportunidad de dialogar con varios pacientes del programa de metadona ubicada en las facilidades del Centro Médico, donde nos plantearon los problemas que estos están confrontando con los servicios ofrecidos en este programa de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción:

- 1- Falta de seguimiento por los profesionales que tienen a su cargo sus casos.
- 2- Solamente se limitan a darle la dosis de metadona (Buche) y sin ser evaluados para ver el progreso de su problema de adicción.
- 3- Falta de sensibilidad de los empleados a estos pacientes.
- 4- Problemas de transportación para poder asistir a este programa y problemas económicos para poder lidiar con los gastos de transportación.
- 5- Reducción del horario de servicios del programa, afectando a los que trabajan que no pueden cumplir con el mismo y muchos han tenido que dejar de trabajar.

En la vista ocular llevada al Hospital Psiquiátrico participaron:

- 1- Dra. Dianna Díaz, Directora Médica y directora de la Sala de Emergencia
- 2- Lcda. Lizzette Díaz Oyola, Directora Ejecutiva
- 3- Ingeniero Edward Cosme, Director de Planta Física
- 4- Sra. Angela Guerra, Directora Asociada

El Hospital de Psiquiatría Dr. Ramón Fernández Marina es una estructura de setenta y ocho (78) años de uso. Aunque la planta física se observa bastante bien, su mayor problema son los baños debido a la tubería de los mismos. Este hospital cuenta con capacidad para doscientos (200) camas aunque en la actualidad solamente tienen en uso unas ciento sesenta (160). Consta de siete (7) salas, antiguamente conocidas como Pabellones, tres (3) de varones, tres (3) de mujeres y una (1) sala de enfermería adicionales a la sala de emergencia.,

Este hospital atiende pacientes adultos (mayores de 18) años de toda la isla y esta adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Por sala cuenta un (1) Psiquiatra en el turno diurno, un (1) trabajador social, un (1) Psicólogo, enfermeras graduada, enfermeras prácticas, un (1) Terapeuta Recreativo y un (1) médico clínico. Cuenta con diez (10) Psiquiatra por contrato de ciento veinte (120) horas mensuales. En la sala emergencia cuenta con un (1) turno diurno de Psiquiatra, dos (2) hasta las 10:00 de la noche y después de esa hora el psiquiatra es "on call". Tiene un acuerdo actual con el Recinto de Ciencias Médicas y actualmente cuenta con dos (2) residente y Psiquiatría.

**Trabajadores Sociales**, seis (6) empleados regulares, dieciséis (16) por contrato divididos en nueve (9) con ciento veinte (120) horas, tres (3) con cuarenta (40) horas, uno (1) con cincuenta y cinco (55) horas, uno (1) con sesenta (60) hora y uno (1) con sesenta y cinco (65) horas mensuales. Nueve de estos trabajan en la sala de emergencia de 8:00 de la mañana a 10:00 P.M.

**Psicólogo**, cuatro (4) empleados regulares, tres (3) por contrato de ciento veinte (120) horas mensuales.

**Terapeuta Recreativo**, siete (7) empleados regulares, cinco (5) por contrato en turno de noche, sábado y domingo y días feriados.

**Terapeuta Ocupacionales**, cuatro (4) empleados regulares, un (1) director, uno (1) por contrato y cuatro asistentes.

El Hospital cuenta con un presupuesto anual de veintitrés (23) millones de dólares por de la corte federal.

La administración entiende que necesitan uno punto ocho millones de dólares adicionales anuales para poder completar de habilitar las camas necesarias para poder hospitalizar a doscientos (200) paciente, que provienen de toda la isla y la gran mayoría de ellos son de escasos recursos económicos y múltiples problemas sociales. Además por ser el único hospital Tercesiaro del Gobierno de Puerto Rico para ofrecer estos servicios, reciben pacientes de planes médicos privados que han agotado el tiempo de hospitalización que los planes médicos privados proveen en estos casos, incrementando así los costos de operación del mismo.

El hospital confronta problemas con las tuberías sanitarias y los baños de los pacientes en las diferentes áreas y necesitan repararlas para poder pasar la inspección que tendrá en enero de 2008 del "Joint Comisson" para esto necesitan una asignación de \$1,000,000 de dólares.

Además necesitan adquirir una sub-estación eléctrica para proveer los servicios de electricidad y acondicionadores de aire.

Durante el recorrido por las diferentes salas del hospital, se observa limpio y la infraestructura se observa en buenas condiciones.

En la sala de mujeres se observa que es un área que no cuenta con aire acondicionado y refieren los pacientes que para poder dormir se acuestan en el piso para combatir el calor. Además se nos informa que hay escasez de batas de casa y toallas ya como que mayoría de estos pacientes son de bajos recursos económicos, confrontan problemas para proveerle estos artículos.

En el área de enfermería, nos plantearon los empleados la necesidad de tener un trapecio para poder mover los pacientes encamados y falta de más sillas de ruedas para poder mover los pacientes de áreas.

Otro problema que confronta el hospital, es que no tienen una ambulancia para transportar a los pacientes a otras instituciones para recibir servicios.

Cuando los pacientes son dados de alta en la mayoría de los casos los familiares no cuentan con un vehículo para transportar los pacientes y el hospital tiene que asumir la transportación del mismo, utilizando el personal de la institución como enfermeras y choferes para el transporte del paciente al hogar.

En sala de emergencia, se os indicó que en algunas ocasiones han tenido que utilizar los matress en los pisos para poder brindar los servicios a los pacientes, ya que la demanda de los servicios de la sala de emergencia durante los fines de semana y los días feriados es muy alta y esa es la razón por la cual en algunas ocasiones han tendido que utilizar estos matress para brindarle los servicios a los pacientes, ya que como el único hospital del gobierno que ofrece estos servicios no pueden rechazar los pacientes.

En entrevista con los diferentes empleados nos refirieron los siguientes problemas:

- 1- Falta de pagos por los servicios prestados en la mayoría de los casos llevan más de tres meses sin cobrar siendo esto un problema recurrente.
- 2- Exceso de pacientes por los profesionales de salud afectando así la calidad del servicio que estos brindan a los pacientes.
- 3- Los empleados regulares llevan más de 6 meses, sin cobrar sus dietas.
- 4- Hay una orden de mordaza para los profesionales y empleados que denunciar los problemas que confrontan con la institución cancelándoles los contratos.

### **CONCLUSION**

En esta facilidad antes señalada se identificó que la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción ha sido leniente con los pagos de servicios prestados por los profesionales que prestan servicios en el Hospital Psiquiátrico Dr. Ramón Fernández Marina situación que ha sido repetitiva constantemente por esta agencia, poniendo en riesgo los servicios ofrecidos a estos pacientes y no ha llevado a cabo unas normas saludables de Administración Pública como lo requiere la Oficina del Contralor.

Además la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción no ha identificado correctamente las prioridades de la agencia, cuando en lugar de asignar fondos necesarios para ampliar los servicios y rehabilitar este hospital que es el único hospital terciario de Servicios de Salud Mental del Gobierno de Puerto Rico que tiene la infraestructura y los recursos humanos para ampliar los servicios de Salud Mental que tanto necesita el pueblo de Puerto Rico, ha optado por comprar las facilidades de Mepsi Center incrementando los recursos económicos del pueblo de Puerto Rico. Esta agencia está haciendo una inversión de alrededor de 50 millones de dólares en las facilidades de Mepsi Center, cuando el hospital psiquiátrico tienen unas necesidades inmediata de resolver como lo son una sub-estación eléctrica para proveer la electricidad y el servicio de aire acondicionado a las salas de los pacientes y adquisición de una ambulancia, resolver los problemas de los baños y la tubería y la adquisición de equipo como un trapecio, sillas de ruedas tan necesarias en una institución hospitalaria.

### **RECOMENDACIONES**

- 1- La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción necesita establecer un plan correctivo para que pueda pagarle a tiempo a los profesionales por contrato.
- 2- Establecer un plan de mejoras de infraestructura y adquisición de equipos necesarios para mejorar los servicios ofrecidos en el Hospital Dr. Ramón Fernández Marina y identificar los fondos necesarios.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de los Jurídico, Asuntos Municipales y Financiero previo estudio y consideración, tiene a bien someter este 5to informe parcial y solicita a este Alto Cuerpo reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar

Social y Asuntos de la Mujer

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Asuntos Municipales y

Financieros”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se reciba el Informe de la Comisión de Salud.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la Resolución del Senado 325, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en relación con el derecho que tiene la mujer que recurre al aborto para terminar un embarazo, de ser informada en relación con las consecuencias de tal decisión.”

### **“INFORME PARCIAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración, tiene a bien el someter el Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 325.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 325, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, realizar una investigación en relación al derecho que tiene la mujer que recurre al aborto para terminar un embarazo, de ser informada en relación con las consecuencias de tal decisión.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

Se estima que cuarenta y seis millones (46,000,000) de mujeres recurren al aborto para terminar con un embarazo. Para muchas mujeres el aborto parece haber sido la decisión correcta en el momento. Varios estudios han revelado la posibilidad de problemas físicos y emocionales posterior a la decisión de terminar un embarazo.

Toda mujer tiene el derecho de ser informada de las consecuencias positivas o negativas de sus decisiones. Fomentar la educación en la toma de decisiones que influyen en la vida de la mujer moderna es

un asunto de vital importancia. Promueve y asegura un ambiente de apoyo social hacia la mujer y mejora el valor que éstas tienen en la sociedad.

Según la R. del S. 325, podemos diferir en relación con nuestras posiciones al respecto al aborto. También podemos diferir sus potenciales efectos físicos y psicológicos en la mujer que recurre al aborto para terminar con un embarazo. Sin embargo, existe un terreno común respecto a que la mujer tiene el derecho de ser informada antes de tomar esta decisión.

### **HALLAZGOS**

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en adelante utilizó la metodología de requerimiento de información hechos a las agencias para analizar y estudiar sus respectivas posiciones referente a la Resolución del Senado 325. La Comisión de Salud sometió requerimientos de información al Departamento de Justicia, Departamento de Salud, Policía de Puerto Rico, Oficina de la Procurador de la Mujer, Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, Comisión de Derechos Civiles y a la Asociación Puertorriqueña Pro-Bienestar de la Familia.

La Comisión de Salud, recibió oportunamente la información requerida de la Oficina de la Procuradora de la Mujer y del Departamento de Salud. Dicho memoriales son objeto de análisis de este informe. El Departamento de Justicia, Policía de Puerto Rico, Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, Comisión de Derechos Civiles y la Asociación Puertorriqueña Pro-Bienestar de la Familia no han sometido información alguna relacionada a la Resolución del Senado 325. Los memoriales explicativos recibidos y analizados por la Comisión de Salud, se reseñan a continuación.

#### **Departamento de Salud**

El Departamento de Salud de Puerto Rico suscribió por vía de su Secretaria, la Dra. Rosa Pérez Perdomo, su memorial explicativo, el día 3 de mayo de 2006 a la Comisión de Salud.

El Departamento de Salud hace referencia a la comunicación hecha por la Comisión de Salud, en la que solicitó la posición del Departamento de Salud, referente a la Resolución del Senado 325.

En su memorial, el Departamento de Salud menciona que según información suministrada por la Secretaría Auxiliar de Planificación, Evaluación, Estadísticas y Sistemas de Información (SAPEESI) del Departamento de Salud, en el período 2003-2004 se practicaron 8,162 abortos en las facilidades establecidas para dichos servicios en Puerto Rico que reportaron sus estadísticas al Departamento. De éstas, 2,943 (36.06%) fueron mujeres de 19 años o menores y 5, 219 (63.9%) mujeres de 20 años o mayores. Por otro lado, 4,235 (55.8%) mujeres reportaron no haber tenido un aborto previamente mientras que 3,347 (44.1%) habían tenido uno o más abortos previos. Así mismo estas estadísticas revelan que 2,750 (33.7%) mujeres no habían tenido un nacimiento; 2,286 (28.0%) tenían un nacimiento vivo y 3,126 (38.3%) tenían dos o más nacimientos vivos al momento del aborto.

El estudio de Salud Materno-Infantil de Puerto Rico (ESMIPR) del 2004, llevado a cabo por la División de Madres, Niños y Adolescentes del Departamento de Salud, reflejó que el 66.1% de las mujeres encuestadas no planificaron su último embarazo mientras que 11.7% no deseaba el bebé que tenía en la Sala de Recién Nacidos.

Las expectativas y los sentimientos que experimentan las mujeres cuando reconocen que están embarazadas son muchas y de índole variada. Para la mayoría de aquellas con un embarazo no planificado o no deseado, el tomar una decisión sobre el futuro de su bebé es complejo y el apresurarla puede llevar a situaciones peligrosas por falta de información, confusión mental y sentimientos encontrados. Ante la disyuntiva de escoger entre continuar su embarazo o enfrentarse a la terminación de éste es muy importante proveer a dichas mujeres un ambiente propicio donde éstas reciban información adecuada, clara, y correcta sobre el procedimiento, los riesgos y las alternativas que tienen disponibles, una de las cuales debe ser la adopción. Es también sumamente importante proveer un periodo de tiempo razonable que le permita meditar sobre las alternativas que tiene delante.

Los estándares de toda práctica médica vigente en Puerto Rico, incluyen el derecho de todo paciente a recibir información adecuada y completa sobre los asuntos de salud para una decisión informada. Es responsabilidad de todo proveedor de cuidado de salud orientar, educar y dar seguimiento a sus pacientes en toda situación de salud que les afecta y que venga a su conocimiento. La práctica del aborto no está exenta de estos estándares. En 1992, la Corte Suprema de los Estados Unidos, en el caso “Planned Parenthood vs. Casey”, sostuvo una Ley que requiere que las mujeres reciban información variada acerca del aborto y la oportunidad de meditar sobre la decisión a tomar por un periodo de 24 horas previo al procedimiento. La Ley en cuestión, de acuerdo a l Corte, tiene como propósito reducir el riesgo de que una mujer decida abortar sólo para luego encontrarse de que su decisión no estuvo basada en información completa y fidedigna, lo que puede provocar consecuencias psicológicas devastadoras.

El Colegio Americano de Obstetras y Ginecólogos en su “Statement of Policy – Abortion Policy”, de Enero 1993 (reafirmada en Julio 2004) expresa que “el consentimiento informado es una expresión de respeto a la paciente como persona; personalmente respeta el derecho moral de la paciente a su integridad corporal, a la auto-determinación relacionada a su sexualidad y sus capacidades reproductivas y al apoyo a la libertad de la paciente dentro de las relaciones de su cuidado. Una mujer embarazada debe recibir información completa de sus opciones en una forma balanceada, incluyendo la de criar ella misma el infante, dar su bebé en adopción o abortar. La información ofrecida debe ser apropiada para la edad gestacional de la paciente en ese momento. El profesional debe evitar influir con su opinión personal.”

El Departamento de Salud de Puerto Rico, en su deber ministerial de propiciar y asegurar la salud general de todos los ciudadanos de Puerto Rico, está plenamente consciente de la necesidad de ofrecer toda orientación y consejería necesaria para tomar una decisión informada a aquellas mujeres que estén contemplando una terminación de embarazo. Entendemos que esta información tanto oral como escrita debe ser completa, adecuada y sensible a sus necesidades por lo que debe incluir: definición de aborto y descripción del(os) procedimiento(s); riesgos médicos del aborto, alternativas al aborto; y datos relacionados al desarrollo intrauterino del bebé. Asimismo, recalamos la importancia de referir a servicios de cuidado prenatal o de planificación familiar dependiendo de la decisión final tomada por la paciente y a seguimiento sicosocial para lidiar con las situaciones que la estén afectando. De igual forma expresan, como lo han hecho en ocasiones anteriores, que se debe ofrecer un tiempo razonable, de al menos 72 horas, para que la paciente pueda evaluar y meditar las opciones que tiene ante sí. Por todo lo expuesto anteriormente, el Departamento de Salud apoya la iniciativa de la Resolución del Senado 325 con las recomendaciones antes mencionadas.

### **Oficina de la Procuradora de las Mujeres**

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres, sometió su memorial a la Comisión de Salud, el día 23 de febrero de 2006, suscrito por la Procuradora María Dolores Fernós.

Según el memorial, la resolución del senado 325 pretende investigar el derecho a estar debidamente informada de tratamiento médico sólo en los casos de aborto para terminar los embarazos.

Entienden que esta propuesta de la forma en que está redactada es discriminatoria.

Según la Procuradora Fernós, la garantía a una igual protección de las leyes se encuentra cobijada en ambas constituciones, encontrando en nuestra Constitución una definición más clara y taxativa de hacia quienes se dirige esta protección. A tenor con éstas, el Gobierno no puede acoger como válido un trato desigual injustificado en contra de las mujeres.

La normativa vigente en cuanto al derecho de información de las y los pacientes por parte de la clase médica la ha expresado nuestro Tribunal Supremo en *Sepúlveda de Arrieta v. Barreto Rodríguez*. El derecho de todo paciente a la autodeterminación, es decir, a decidir libremente qué debe hacerse con su cuerpo está protegido por los tribunales, como regla general implica la previa prestación del consentimiento informado del paciente para toda intervención quirúrgica. *Rojas v. Maldonado*, 86 DPR 818 (1948); *Montes v. F.S.E.*, 87 DPR 199 (1963); *Torres v. Hospital Susoni*, 95 DPR 867 (1968); *Pueblo v. Najul*, 111DPR 417, 422 (1981); *Colón Prieto v. Geigel*, 115 DPR 232 (1984); *Ríos v. Mark*, 119 DPR 816

(1987); *Rodríguez Crespo v. Hernández*, 121 DPR 639 (1988). Ello no supone que los médicos estén obligados a dar a sus pacientes un curso completo de medicina, pero sí a suministrarles suficiente información sobre la naturaleza del tratamiento, los riesgos y complicaciones implicadas y los beneficios que se esperan.

Esto es precisamente lo que la Procuradora apoya, el que se pueda tener toda la información para poder brindar un consentimiento informado. Así se establece claramente en la carta de derecho y responsabilidades del paciente.

El Tribunal Supremo de Estados Unidos en *Stenberg v. Carhart*, considera que el tema del aborto siempre es uno controversial debido a que la población se ha polarizado en dos extremos irreconciliables, los que entienden que el aborto provoca la muerte de una persona y los que consideran que el Gobierno tiene el deber de garantizarle a las mujeres su derecho a escoger la terminación de embarazo evitándole los riesgos de muerte y sufrimiento. El Tribunal reconoce que el objetivo de la Constitución es garantizar los derechos fundamentales individuales a todas las personas independientemente si la mujer opta por realizarse un aborto.

La Constitución le reconoce el mismo respeto, equidad y trato tanto a la mujer que escoge terminar con su embarazo como la que decide continuar con el mismo.

Este estado de derecho vigente, con respecto a las terminaciones de embarazos, hace innecesaria la presente resolución, a juicio de la Dra. Fernós.

La normativa federal sobre el derecho al aborto surge de la cláusula constitucional del debido proceso de ley que tiene como corolario el derecho a la libertad. El concepto de libertad, según definido por la jurisprudencia y por la primera enmienda de la Constitución Federal, comprende la libertad de expresión, de religión y de asociación, el derecho a la intimidad, a disfrutar de las relaciones de familia y el derecho a viajar al extranjero.

La Constitución de Puerto Rico a diferencia de la Constitución de EEUU garantiza expresamente el derecho a la intimidad. Por ello, se ha entendido que nuestra Constitución ofrece más protección a la intimidad de lo que ofrece la de EEUU. Esta protección adicional es permisible en el esquema federalista que permite que los estados puedan reconocer mayores derechos que en la esfera federal pero no puedan reconocer menos.

Al evaluar la doctrina del derecho puertorriqueño en materia de derecho al aborto se observa que en Puerto Rico el derecho a la intimidad se encuentra expresamente consagrado en la Constitución, a diferencia de la jurisdicción federal donde surge como han indicado del derecho a la privacidad. La Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico contiene varias disposiciones que protegen expresamente el derecho a la intimidad. Las Secciones 1 y 8 del Artículo II de la misma disponen que la dignidad del ser humano es inviolable y que toda persona tiene derecho a protección contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar.

En 1973 el Tribunal de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la decisión del caso *Roe v. Wade*, legalizó el aborto como un derecho fundamental de las mujeres al considerarlo junto a otras decisiones reproductivas como parte de su derecho a la intimidad. El Tribunal extendió el derecho fundamental a la privacidad para proteger la decisión de las mujeres a terminar su embarazo. El mismo recogió entre sus fundamentos principales la argumentación de los sectores pro opción en cuanto a la maternidad, como una decisión que no debe definir o restringir a las mujeres. En una negociación con las posiciones de los sectores antiaborto, sin embargo, se reconoció también el posible interés del Estado en proteger la vida potencial del feto durante el último trimestre del embarazo.

En el caso de *Pueblo v. Duarte*, decidido en 1980, el Tribunal Supremo de Puerto Rico se enfrentó por primera vez luego de *Roe*, ante, a una decisión sobre el aborto, en una controversia que involucraba a un médico que había practicado el procedimiento a una menor. El Tribunal, por mayoría, entendió que, efectivamente, la decisión de *Roe*, ante, era mandataria para Puerto Rico. Por la vía de la interpretación, el Tribunal Supremo entendió que la excepción permitida <<para la conservación de la salud de la

madre >> suponía la inclusión de la salud física y emocional, e intento equiparar este concepto con el aborto por opción, reconocido en *Roe*, ante, como un derecho.

La Procuradora en su memorial hace mención de la Exposición de Motivos de la Resolución del Senado 325, en donde se plantea que “varios estudios han revelado la posibilidad de problemas físicos y emocionales posterior a la decisión de terminar un embarazo”. Con respecto a esto, exponen las conclusiones científicas del General C. Everett Koop, Cirujano General de los Estados Unidos, quien era fiel partidario de la vida del feto.

En el año 1988 y durante la campaña de reelección del entonces Presidente Ronald Reagan, éste comunicó a sus partidarios su interés de restringir el derecho al aborto. A los fines de lograr ese propósito el Presidente Reagan le ordenó al Cirujano General Everett Koop, que realizara una investigación científica sobre los efectos físicos y psicológicos que producía el aborto en las mujeres.

La investigación médica fue realizada por el propio General C. Everett Koop y los hallazgos sobre el particular son opuestos a lo esperado por el Presidente Ronald Reagan. La conclusión fue la siguiente:

“that there was no unbiased, rigorous scientific research on the effects of abortion on women’s health that could serve as the basis for a Surgeon General’s report on the issue, the Surgeon General had found no evidence for abortion’s harmful effect on women’s health.”

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres entiende que el estado de derecho actual sobre el derecho a estar informado durante un tratamiento médico y el derecho al aborto son claros lo cual hace innecesaria la investigación propuesta.

### **RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES**

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en relación con la Resolución del Senado 325, recomienda continuar dicha investigación, ya que todavía no se han sometido la información solicitada a las agencias y oficinas pertinentes arriba mencionadas. En adición, en aras de realizar un análisis más profundo y exhaustivo, se recomienda solicitar información a cada clínica donde se practica el aborto en Puerto Rico, en cuanto a reglamentos, materiales educativos y procedimientos a seguir una vez se presenta una paciente para realizarse un aborto o al momento de ésta buscar información.

La Comisión de Salud reconoce el derecho de cada paciente, independientemente de raza, sexo, condición social, a estar informado previo a recibir cualquier tratamiento médico. Asimismo reconoce el derecho al aborto para proteger la salud tanto física como emocional de la mujer, según estipulado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Los estándares de toda práctica médica, incluyen el derecho de todo paciente a estar informado sobre los asuntos de su salud. Es responsabilidad de todo médico y de cualquier proveedor de salud el orientar, educar y dar seguimiento a sus pacientes. La práctica del aborto no está exenta de estos estándares.

Entendemos que es de vital importancia el que se esté cumpliendo con realizar un consentimiento informado a cada paciente que se presente a una clínica para realizarse un aborto y es por esto que esta Comisión recomienda se continúe dicha investigación para así asegurar la salud física y mental como el bienestar de las mujeres puertorriqueñas.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, hará recomendaciones más completas y emitirá sus conclusiones una vez haya analizado toda la información.

La Comisión de Salud Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tiene a bien el someter el Primer Informe Parcial se la Resolución del Senado 325.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer  
Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se reciba el Informe Parcial de la Comisión de Salud, sobre la Resolución del Senado 325.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1149, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico efectuar un estudio sobre la viabilidad de construir el desvío de la PR-633 en Morovis y de efectuar mejoras a la PR-145 de Morovis a Ciales.”

### **“INFORME FINAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, luego de realizar la investigación ordenada en la Resolución del Senado Núm. 1149, presenta este informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado Núm. 1149, ordenó a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura estudiar la viabilidad de construir el desvío de la PR-633 en Morovis y de efectuar mejoras a la PR-145, de Morovis a Ciales. A tenor con lo expuesto en la Exposición de Motivos de la medida de autos, se entendió prudente ordenar el estudio, evaluación porque es la de más alta prioridad de dotar de mayores y mejores accesos a los pueblos que componen el Distrito Senatorial de Arecibo, los cuales necesitan recibir la inyección de aquellas medidas que propendan al estímulo de su actividad económica y turística.

Mejorar los accesos a los pueblos de la montaña es fundamental para lograr un plan integrado que atienda los distintos componentes que deben ser desarrollados para adoptar una estrategia coordinada e inteligente que funcione de la manera más cabal y completa, de modo que se viabilice el más pleno desarrollo comercial y turístico de la región, tal como lo establece la Exposición de Motivo de la Resolución del Senado 1149.

Para la debida evaluación y estudio de la Resolución del Senado 1149, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura solicitó ponencias y opiniones de los siguientes, con experiencia o peritaje y conocimiento especializado en el asunto de marras:

- Dr. Gabriel Alcaraz, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas
- Hon. Heriberto Rodríguez Adorno, Alcalde del Municipio de Morovis
- Hon. Luis “Rolan” Maldonado Rodríguez, Alcalde del Municipio de Ciales
- Ángel D. Rodríguez, Presidente de la Junta de Planificación

El Departamento de Transportación y Obras Públicas refirió el asunto ante nuestra consideración al Grupo Interdisciplinario de Evaluación de Proyectos (GIEO), para su evaluación y estudio, ya que los proyectos de mejoras a la carretera PR-145 de Morovis a Ciales y el de construir un desvío de la carretera PR- 633, no forman parte del Programa de Construcción de Mejoras Permanentes de la Autoridad de Carreteras y Transportación.

El representante de ese departamento se comprometió a que una vez se determine la viabilidad de los proyectos, se recomendará su inclusión en el Programa de Construcción de Mejoras Permanentes de la

Autoridad de Carreteras y Transportación, sujeto a los recursos económicos de la agencia y a las prioridades de estos proyectos, *vis a vis* las necesidades más urgentes de construcción de carreteras, puentes y demás facilidades de transportación a través de todo Puerto Rico.

El Hon. Heriberto Rodríguez Adorno, Alcalde del Municipio de Morovis, entiende que la carretera PR 633, que comienza en el barrio Barahona de Morovis y llega hasta el pueblo de Ciales, no cumple en la actualidad con las expectativas de crecimiento del barrio Barahona. Ese barrio cuenta con una población de alrededor de 7,000 habitantes, siendo uno de los barrios de mayor crecimiento y de desarrollo de nuevos proyectos de viviendas.

El barío Barahona contribuye con el 40% por ciento de la economía de Morovis y cuenta con facilidades de supermercados, ferreterías, restaurantes y una cooperativa de ahorro y crédito, más otros negocios que nutren la economía del pueblo. Por tanto, ese barrio tiene las características de casco urbano de un pueblo, ya que también cuenta con una parroquia Católica Apostólica y otra Católica Episcopal, más otras iglesias de otras denominaciones religiosas.

Por ello, el alcalde entiende que es sumamente necesario convertir la carretera PR- 633 en una mejor vía de acceso, para que Morovis pueda continuar con su crecimiento económico.

Por su parte, el Hon. Luis “Rolan” Maldonado Rodríguez, Alcalde del Municipio de Ciales, entiende importante mejorar la carretera PR-145, al igual que la carretera PR-633, ya que representan vías alternas muy importantes para el pueblo de Ciales, especialmente en casos de emergencias. Además, entiende y es su visión de que carreteras en buen estado y en funcionamiento son vitales para el desarrollo del municipio y por tanto de toda la isla. También, al mejorar las carreteras PR- 145 y PR-633, se ayuda a desarrollar actividades intra-municipios, mejorando así el desarrollo del Turismo Interno, el comercio y las relaciones entre éstos.

El Sr. Ángel D. Rodríguez, Presidente de la Junta de Planificación, favorece la realización de las mejoras de las carreteras PR-633 y PR-145, a tenor con el Documento de Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terreno de Puerto Rico, con vigencia del 31 de octubre de 1995, ya que el mismo establece como parte de su política pública para el área de infraestructura:

1. el promover un sistema de transportación que propicie la implantación de un sistema multimodal integrado, balanceado y competitivo con capacidad de crecer y desarrollarse; y
2. vigorizar el programa de reconstrucción, mantenimiento y conservación de carreteras para mantenerlas en condiciones óptimas y atractivas.

Los proyectos objetos de la Resolución del Senado 1149, están en armonía con las políticas públicas vigentes.

### **HALLAZGOS Y CONCLUSIONES**

Los alcaldes de los municipios de Morovis y Ciales, han planteado la necesidad de mejorar las carreteras PR -145 y PR 633, para ayudar al desarrollo económico de sus municipios y darle una mejor calidad de vida a sus residentes. La carretera PR-633 es vital para los residentes del barrio Barahona de Morovis. Sin embargo, aparentemente, para la Autoridad de Carreteras y Transportación el asunto planteado no es prioridad, pues no se dispone para ello en su Programa de Proyectos Estratégicos. Se nos informó, no obstante, de que evaluarían la necesidad de llevar a cabo las mejoras que se solicitan en la resolución del Senado 1149. Pero ha pasado más de un año y no hemos recibido información al respecto.

De hecho, según lo informado por la Junta de Planificación, la Oficina de Planificación Estratégica de la Autoridad de Carreteras y Transportación no tiene planificada la realización de proyectos para la carreteras PR- 633 y PR -145. Por otra parte, el Programa de Inversiones de Cuatro Años (PICA) del cuatrienio 2003-2004 a 2006-2007, sometido por la Autoridad de Carreteras y Transportación, tampoco incluye proyectos en esas carreteras.

Respecto al estudio que realizáramos al amparo de la Resolución del Senado 1149, juzgamos necesario consignar los hallazgos siguientes:

1. Es sumamente vital el construir un nuevo desvío de la carretera PR-633 o mejorar la misma, ya que es vital para los residentes del barrio Barahona, que tiene el cuarenta (40%) por ciento de la población del pueblo de Morovis y con un movimiento comercial y económico considerable.
2. Es necesario mejorar la carretera PR-145, entre Morovis y Ciales, ya que es una vía muy importante en caso de emergencia.
3. Las mejoras a la Carreteras PR-145, entre Ciales y Morovis y la construcción de un nuevo Desvío a la carretera PR- 633, o su mejora no están incluidos en el Programa de Proyectos Estratégicos de la Autoridad de Carreteras, ni se proyecta que las incluyan en el futuro.

### RECOMENDACIONES

A base de lo expuesto, enumeramos nuestras recomendaciones:

- a) Que el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación, incluyan las mejoras a la carretera PR-145 de Ciales a Morovis y la construcción de un nuevo desvío a la carretera PR-633 o mejorar el mismo, en su Programa de Inversiones de Cuatro Años (PICA) de 2006-2007 a 2009-2010.
- b) Que una vez incluido en el Programa de Inversiones de cuatro años, se comience su diseño y se realicen los trabajos correspondientes, ya que los mismos serán en beneficio de los residentes de Morovis y Ciales.
- c) Copia de este informe deberá ser enviado al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de este informe final sobre la R. del S. 1149.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,

Urbanismo e Infraestructura”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la Resolución del Senado 1393, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre el mecanismo que utilizó la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería del Departamento de Estado al hacer compulsoria la colegiación a través de la constitución del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico.”

**“INFORME FINAL****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales** somete a este Alto Cuerpo el **Informe Final** de la Resolución del Senado 1393, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

**HALLAZGOS**

El propósito de esta medida es realizar una investigación sobre el mecanismo que utilizó la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería del Departamento de Estado al hacer compulsoria la colegiación a través de la constitución del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico.

De la exposición de motivos de la pieza legislativa surge que actualmente en la Isla existen miles de barberos y estilistas en barbería que no han podido renovar las licencias que habían ostentado legítimamente por decenas de años, a raíz de la imposición de la colegiación compulsoria. Algunas de las razones esbozadas por algunos de los barberos y estilistas afectados fueron que ellos no reconocen la legitimidad del proceso llevado a cabo por el Departamento de Estado para constituir el Colegio de Barberos y Estilistas de Barbería de Puerto Rico, como por ejemplo no contar con el aval de la mayoría de los barberos licenciados en aquel momento.

El Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico fue creado mediante la Ley Núm. 60 de 1 de julio de 1988, según enmendada, a los fines de agrupar dicha clase profesional con derecho a ejercer su profesión en Puerto Rico. Desde la aprobación de la Ley Núm.60, supra, han pasado décadas a través de los cuales se ha experimentado un notable crecimiento y transformación en todos los aspectos de nuestra vida como pueblo. Por ende, esta clase profesional también ha experimentado cambios a tono con el progreso y adelantos tecnológicos ocurridos. La Ley Núm. 218 de 9 de agosto de 1988 la cual enmendó la ley 60, supra con el fin de permitir a los miembros del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico la opción de ejercer su derecho al sufragio para elegir los oficiales del Colegio en persona, o por correo; además de disponer que el Colegio enmendará su reglamento para ello; y facultar al Colegio a limitar la elección de oficiales que podrán ser electos por coreo; entre otros fines.

Según surge de la exposición de motivos de la Ley Núm. 218, supra los colegios profesionales, creados por el Estado en colaboración con las clases profesionales, existen primordialmente para asegurar un mejor servicio al público a la vez que ofrecen oportunidades de desarrollo profesional y protección para sus miembros. En Puerto Rico existe un número significativo de profesionales para quienes la colegiación y el pago de cuotas es requisito ineludible y absoluto para el ejercicio de su profesión para permitir mejorar los procesos y lograr así un funcionamiento correcto de la institución, haciéndola más ágil y funcional de manera que responda a las necesidades de sus miembros y del pueblo de Puerto Rico.

El **Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico** nos indica que es el Departamento de Estado y su Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería quien custodia los documentos utilizados por dicha entidad para hacer compulsoria la colegiación. No obstante el Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico sometieron como evidencia de que se cumplieron con los requisitos de ley y reglamentarios los siguientes documentos:

- 1) Copia Certificada de la misiva informativa de 13 de enero de 1989 mediante la cual se orientó a los barberos sobre el referéndum democrático que habría de llevarse a cabo en una fecha futura.
- 2) Copia Certificada del Desglose de Gastos Incurridos en el Referéndum.
- 3) Itinerario de Reuniones de Distrito para beneficio de los barberos.
- 4) Misiva de 8 de mayo de 1989 del “Informe Referéndum de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico.
- 5) Hoja de Trámite de 9 de mayo de 1989 del “Informe Referéndum de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico.

- 6) Reglamento para Establecer el Procedimiento para la Celebración de un Referéndum de Barberos y Estilistas en Barbería.
- 7) Certificación de que el 23 de julio de 1989 quedó establecido el Colegio.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En Puerto Rico como en el exterior hay organismos y entidades que permiten el voto por vía postal. El servicio postal ha demostrado su confiabilidad para estos fines, y el material enviado a través de éste disfruta de la protección de leyes federales contra cualquier interferencia.

El requisito de obtener mayoría de los miembros de clase para poder certificarlos se dio en el caso de los Barberos y Estilistas según sale a relucir “Informe Referéndum de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico”. Por lo que la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería y el Departamento de Estado cumplió con ese y el restante de los requisitos legales y reglamentarios.

Por otro lado, ninguna de las partes que alegaron irregularidades en el mecanismo utilizado por la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería para Colegiar a los Barberos y Estilistas en Barbería presentaron evidencia que sustentaran lo dicho. Tampoco presentaron memoriales u opiniones al respecto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, somete a este Alto Cuerpo el **Informe Final** de la Resolución del Senado 1393, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2972, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre situaciones que restringen el acceso de la ciudadanía a la Playa de Puerto Nuevo ubicada en el término municipal de Vega Baja.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que la Resolución del Senado 2972, pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3078, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre ~~investigar~~ el desmantelamiento de los Comités Fiscales del Departamento de Educación y los efectos que éste pueda tener en la sana administración de nuestras escuelas públicas, así como el efecto de las medidas propuestas para sustituir las funciones de estos comités.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3081, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación acerca de la denuncia pública hecha por la Asociación de Educación Física y Recreación sobre la eliminación de plazas de maestros de esta área en los grados de kinder a tercer Departamento de Educación de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Contiene enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3196, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el servicio que están prestando las aseguradoras, principalmente servicios dentales, a los pacientes de la Reforma de Salud.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3220, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación exhaustiva respecto a las medidas que ha tomado y está tomando el Departamento de Salud para ofrecer los servicios de salud adecuados en los hospitales del Estado a personas con padecimientos de obesidad mórbida.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3224, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre la posible eliminación de la Región Educativa de Arecibo, adscrita al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3227, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva en torno al funcionamiento y cumplimiento del Registro Electrónico en las armerías de Puerto Rico y la supervisión que la Policía de Puerto Rico supone que realice trimestralmente, según establecido en la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 200, según enmendada”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3283, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública a realizar una investigación en torno a los señalamientos de grupos de ciudadanos y comunidades sobre actos abuso de poder y de discrimen por parte de miembros o unidades de la Policía de Puerto Rico, en violación de las leyes y reglamentos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3288, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre la operación de los negocios niveles múltiples en Puerto Rico; la efectividad e implantación de la Ley Núm. 96 de 5 de junio de 1973, conocida como “Ley de Compañías de Distribución a Nivel Múltiple”; la aplicación de las regulaciones de la “Federal Trade Commission” (FTC) y los efectos sobre el consumidor que incursiona en este tipo de negocio.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3289, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación en torno al negocio de venta y mercadeo de ofertas vacacionales en Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3318, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre denuncias de incumplimiento y vicios de construcción en proyectos de viviendas, y los casos relacionados que están bajo la jurisdicción del Departamento de Asuntos del Consumidor.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de las enmiendas propuestas por la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2037, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos a ser distribuidos en el Distrito Representativo Núm. 3 y consignados en el apartado 5 de los fondos asignados al Municipio de San Juan mediante la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para que a su vez los transfiera a la YMCA de San Juan para realizar mejoras permanentes a la planta física de dicha entidad; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.  
SR. DE CASTRO FONT: Para aprobar la medida.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2038, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos asignados al Centro Capuchino mediante la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 744 de 17 de agosto de 2002, para que a su vez los transfiera a la YMCA de San Juan para realizar mejoras permanentes a la planta física de dicha entidad; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.  
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida de la compañera Rivera Ramírez.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3279, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor el realizar una investigación sobre la implantación de la Ley Núm. 74 de 25 de agosto de 2005, y el impacto de la misma en los precios que pagan los consumidores por la gasolina y/o combustibles especiales en el mercado de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.  
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida del Vicepresidente del Senado.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3319, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre el mercado del arroz en Puerto Rico, la adecuación y cumplimiento del Reglamento Núm. 1122 del Departamento de Asuntos del Consumidor.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.  
SR. DE CASTRO FONT: Para igual solicitud.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3346, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Presidente de Edu-Expo de Puerto Rico, Hiram Gauthier Martínez, en ocasión de llevarse a cabo la actividad denominada “Edu-Expo Puerto Rico 2007”, en el Coliseo Rúben Rodríguez de Bayamón, del 11 al 13 de septiembre de 2007.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3347, titulada:

“Para expresar la más cordial y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la comunidad mexicana en Puerto Rico con motivo del CXCVII Aniversario del inicio de la Independencia de México.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe su medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3339, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[?] al equipo[?] Los Montañeses de Utuado, por haberse coronado Campeones de Puerto Rico del Béisbol Doble A<sub>2</sub> durante esta temporada 2007.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, propuestas por el senador Tirado Rivera, solicitamos su presentación.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: En la página 2, línea 6, después de “Leo Matos” eliminar la “,” e incluir un “y”. Y eliminar, después de “René Alicea”, “Carlos Correa” y la “,”. Son todas las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Debemos entender que éstas son enmiendas amistosas.

SR. TIRADO RIVERA: Debería leer, entonces, “Leo Matos y René Alicea,” y se elimina “y Carlos Correa”.

SR. PRESIDENTE: Debemos entender que éstas son enmiendas amistosas, viniendo de un Senador por el Distrito que incluye a Cidra.

SR. TIRADO RIVERA: Bueno, señor Presidente, lo que pasa es que “Los Montañeses” son los campeones, y como vamos...

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. TIRADO RIVERA: ...por Acumulación, estamos ahora...

SR. PRESIDENTE: Comparto sus penas, yo viví en Cidra.

SR. TIRADO RIVERA: buscando nuestro...

SR. PRESIDENTE: Comparto su pena. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, que prevalezcan las enmiendas de Secretaría.

SR. PRESIDENTE: Adelante. A la moción de que permanezcan las enmiendas sometidas en Secretaría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: ...al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3340, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al jugador de los Montañeses de Utuado, Antonio “Tonito” Acevedo Toraño, por ser el lanzador con la mayor cantidad de victorias consecutivas obtenidas durante esta temporada 2007 en el Béisbol Doble A.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Para unas enmiendas en Sala. En la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, dondequiera que aparezca la palabra “Toñito” deba leer “Tonito”, o sea, eliminar la “ñ” y en todo sea la “n”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas por Secretaría.

SR. PRESIDENTE: Que no sean incompatibles con las que usted ha hecho.

SR. TIRADO RIVERA: Correcto.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En la segunda línea, cambiar “Toñito” por “Tonito”. Son todas las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Y que las demás enmiendas...

SR. TIRADO RIVERA: Al título, sometidas por Secretaría, sean aprobadas.

SR. PRESIDENTE: Que no sean incompatibles con las ya hechas.

SR. TIRADO RIVERA: Correcto.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3272, titulada:

“Para reconocer a los distinguidos ciudadanos de la Ciudad Capital de Providence, Rhode Island, que con gran sacrificio y tenacidad, han colaborado para la celebración anual del “*Festival Puertorriqueño*” en el que se resaltan las raíces, los valores y algunas manifestaciones de nuestra cultura que provocan el reconocimiento y distinción de la idiosincrasia de nuestro pueblo.”

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago, adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la página 2, línea 1, sustituir la palabra “etnias” por “nacionalidades”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que prevalezcan las enmiendas sugeridas por la Secretaría, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Peticiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

#### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se dé lectura a la Petición solicitada por este servidor, y que sea aprobada por el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

El senador Jorge de Castro Font, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente, solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico, en un término de 10 días laborables, contados a partir del recibo de esta petición, a la Lcda. Sonia I. Vélez Colón, de la Oficina de Administración de Tribunales, nos informe:

1. Cuál es el sueldo que están devengando los Honorables Jueces del Tribunal de Apelaciones, Carlos Vizcarrondo Irizarry y Sixto Hernández Serrano. Esta petición se hace a tenor con el Artículo III de la Sección 15.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero, se hace mención del Artículo 3, Sección 15. ¿Se refiere eso a la Constitución?

SR. DE CASTRO FONT: Sí, señor.

SR. PRESIDENTE: Quizás deba enmendarse su Petición a esos efectos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, y después al compañero Cirilo Tirado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hace unos días, en uno de los turnos que estábamos debatiendo, había solicitado y anunciado que iba a solicitar una Petición para que se informara si se está cumpliendo con el Artículo 3 de la Constitución de Puerto Rico, en torno a los miembros de la Asamblea Legislativa que son electos, que no podrán mejorar su sueldo para el periodo para el cual salieron electos en las pasadas Elecciones.

Hay dos (2) distinguidos ex Legisladores - el senador Sixto Hernández y el ex Presidente de la Cámara, Carlos Vizcarrondo - que tenían un sueldo de legislador - setenta y cuatro mil (74,000) dólares -, y queríamos saber si se está cumpliendo con los parámetros de la Constitución y no se le está pagando el sueldo del Juez del Tribunal Apelativo, que sería ciento cinco mil (105,000) pesos. Si están haciendo eso, es algo que sería inconstitucional. Y queremos hacerlo por los parámetros del Senado de Puerto Rico, para que esté todo como debe estar.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, entendemos la preocupación del compañero y coincidimos en que pudiera ser importante el que se nos informe, como Cuerpo. Pero tratándose de dos ex compañeros, uno de ellos de este mismo Senado, creo que debemos darle la deferencia a que sea usted, el Presidente, quien, a través o mediante una carta a la Administración de Tribunales, le certifiquen que se cumple con la preocupación del compañero Jorge de Castro Font, y no tener que irnos a través de una Petición, que tenga que ser aprobada por el Cuerpo del Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, son mis palabras con respecto a este asunto. Y me gustaría que la Petición quedara sobre la mesa.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para un receso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Breve receso en Sala.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para aclarar que sólo es a tiempo de informativo, la solicitud que se hace, y que se incluyan los sueldos de todos los Jueces del Tribunal Apelativo.

SR. PRESIDENTE: Okay. Así que la Petición es sobre cuál es el sueldo que se está pagando a cada uno de los miembros del Tribunal Apelativo. ¿Hay objeción en esa Petición? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Si el compañero Tirado no tiene objeción solicitaría, en estos instantes, un Calendario de Votación Final.

SR. AGOSTO ALICEA: ¡Gloria a Dios!

SR. DE CASTRO FONT: ¡Gloria a Dios!, dice don Modesto Agosto Alicea.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en un Calendario de Votación Final las siguientes medidas: las Resoluciones Conjuntas del Senado 876, 893, 894, 895, 896, 897; las Resoluciones del Senado 3078, 3081, 3196, 3220, 3224, 3227, 3272, 3279, 3283, 3288, 3289, 3318, 3319, 3339, 3340, 3346, 3347; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2037, 2038; y el Anejo B del Orden de los Asuntos

(Resoluciones del Senado 3271, 3273 y 3341). Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, así a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase con la Votación Final.

### **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### R. C. del S. 876

“Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de mil seiscientos (1600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 891 de 2004, inciso 1, Rosa M. León Pérez, la cantidad de ochocientos dólares; e inciso 3, Tomasita Cruz Dávila, la cantidad de ochocientos dólares (800), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

#### R. C. del S. 893

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil doscientos dólares (\$4,200.00), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 543 de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

#### R. C. del S. 894

“Para reasignar al Municipio de Camuy la cantidad de tres mil cincuenta (3,050.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 469 de 2004 y en la Resolución Conjunta Núm. 947 de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

#### R. C. del S. 895

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos cincuenta (2,550) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 35 de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

#### R. C. del S. 896

“Para reasignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de setecientos (700) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 38 de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

#### R. C. del S. 897

“Para reasignar al Municipio de Camuy la cantidad de seis mil trescientos cuarenta y seis (6,346.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 26 de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

#### R. del S. 3078

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, a realizar una investigación sobre el desmantelamiento de los Comités Fiscales del Departamento de Educación, y los efectos que éste pueda tener en la sana administración de nuestras escuelas públicas, así como el efecto de las medidas propuestas para sustituir las funciones de estos comités.”

R. del S. 3081

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación acerca de la denuncia pública hecha por la Asociación de Educación Física y Recreación, sobre la eliminación de plazas de maestros de esta área, en los grados de kinder a tercero del Departamento de Educación de Puerto Rico.”

R. del S. 3196

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el servicio que están prestando las aseguradoras, principalmente servicios dentales, a los pacientes de la Reforma de Salud.”

R. del S. 3220

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación exhaustiva respecto a las medidas que ha tomado y está tomando el Departamento de Salud para ofrecer los servicios de salud adecuados en los hospitales del Estado a personas con padecimientos de obesidad mórbida.”

R. del S. 3224

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre la posible eliminación de la Región Educativa de Arecibo, adscrita al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. del S. 3227

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva en torno al funcionamiento y cumplimiento del Registro Electrónico en las armerías de Puerto Rico, y la supervisión que la Policía de Puerto Rico supone que realice trimestralmente, según establecido en la Ley Núm. 404 de 2000, según enmendada.”

R. del S. 3271

“Para reconocer la dedicada y extraordinaria gestión del Honorable Donald L. Carcieri Gobernador del Estado de Rhode Island en la región de la Nueva Inglaterra de los Estados Unidos, a beneficio de los puertorriqueños y de la comunidad hispana que allí reside.”

R. del S. 3272

“Para reconocer a los distinguidos ciudadanos de la Ciudad Capital de Providence, Rhode Island, que con gran sacrificio y tenacidad, han colaborado para la celebración anual del “*Festival Puertorriqueño*” en el que se resaltan las raíces, los valores y algunas manifestaciones de nuestra cultura que provocan el reconocimiento y distinción de la idiosincrasia de nuestro pueblo.”

R. del S. 3273

“Para reconocer la dedicada y extraordinaria labor del Honorable David N. Cicilline alcalde de Providence ciudad capital del estado de Rhode Island en la región de la Nueva Inglaterra de los Estados Unidos, a favor de los puertorriqueños y la de comunidad hispana que allí reside.”

R. del S. 3279

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor realizar una investigación sobre la implantación de la Ley Núm. 74 de 25 de agosto de 2005, y el impacto de la misma en los precios que pagan los consumidores por la gasolina y/o combustibles especiales en el mercado de Puerto Rico.”

R. del S. 3283

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública a realizar una investigación en torno a los señalamientos de grupos de ciudadanos y comunidades sobre actos de abuso de poder y de discrimen por parte de miembros o unidades de la Policía de Puerto Rico, en violación de las leyes y reglamentos.”

R. del S. 3288

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre la operación de los negocios niveles múltiples en Puerto Rico; la efectividad e implantación de la Ley Núm. 96 de 5 de junio de 1973, conocida como “Ley de Compañías de Distribución a Nivel Múltiple”; la aplicación de las regulaciones de la “Federal Trade Commission” (FTC) y los efectos sobre el consumidor que incursiona en este tipo de negocio.”

R. del S. 3289

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación en torno al negocio de venta y mercadeo de ofertas vacacionales en Puerto Rico.”

R. del S. 3318

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre denuncias de incumplimiento y vicios de construcción en proyectos de viviendas, y los casos relacionados que están bajo la jurisdicción del Departamento de Asuntos del Consumidor.”

R. del S. 3319

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre el mercado del arroz en Puerto Rico, la adecuación y cumplimiento del Reglamento Núm. 1122 del Departamento de Asuntos del Consumidor.”

R. del S. 3339

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo Los Montañeses de Utuado, por haberse coronado Campeones de Puerto Rico del Béisbol Doble A, durante esta temporada 2007.”

R. del S. 3340

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al jugador de Los Montañeses de Utuado, Antonio “Tonito” Acevedo Toraño, por ser el lanzador con la mayor cantidad de victorias consecutivas obtenidas durante esta temporada 2007, en el Béisbol Doble A.”

R. del S. 3341

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico extienda su más calurosa felicitación al dirigente de Los Montañeses de Utuado, Carlos “El Pollo” Soto, por haber sido seleccionado Dirigente del Año 2007, en la temporada del Béisbol Doble A.”

R. del S. 3346

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Presidente de Edu-Expo de Puerto Rico, Hiram Gauthier Martínez, en ocasión de llevarse a cabo la actividad denominada “Edu-Expo Puerto Rico 2007”, en el Coliseo Rubén Rodríguez de Bayamón, del 11 al 13 de septiembre de 2007.”

R. del S. 3347

“Para expresar la más cordial y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la comunidad mexicana en Puerto Rico, con motivo del CXCVII Aniversario del inicio de la Independencia de México.”

R. C. de la C. 2037

“Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos a ser distribuidos en el Distrito Representativo Núm. 3 y consignados en el apartado 5 de los fondos asignados al Municipio de San Juan, mediante la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para que a su vez los transfiera a la YMCA de San Juan para realizar mejoras permanentes a la planta física de dicha entidad; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2038

“Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos asignados al Centro Capuchino, mediante la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 744 de 17 de agosto de 2002, para que a su vez los transfiera a la YMCA de San Juan para realizar mejoras permanentes a la planta física de dicha entidad; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

**VOTACION**

Las Resoluciones del Senado 3078, 3081, 3196, 3220, 3224, 3227, 3279, 3283, 3288, 3289, 3318, 3339, 3340, 3341, 3346 y 3347, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 876, 895, 896; y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2037 y 2038, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

Las Resoluciones del Senado 3271 y 3273, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

Las Resoluciones del Senado 3272 y 3319, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 893 y 894, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González,

Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 897, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Sila María González Calderón y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.  
 SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.  
 SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco, ¿para regresar al turno de Mociones?  
 SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.  
 SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**MOCIONES**

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.  
 SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, para que se informe al Cuerpo Hermano la intención del Senado de Puerto Rico de sesionar los días lunes, 10; y miércoles, 12 de septiembre, por lo que se le solicita el consentimiento para recesar del miércoles, 12; hasta el lunes, 17 de septiembre.  
 SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.  
 SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.  
 SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.  
 SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para recesar por el día de hoy, y para regresar el lunes, 10 de septiembre, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).  
 SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el lunes, 10 de septiembre de 2007, a las dos en punto de la tarde (2:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
 CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. C. del S. 876 .....	33713 – 33714
R. C. del S. 893 .....	33714
R. C. del S. 894 .....	33714
R. C. del S. 895 .....	33714 – 33715
R. C. del S. 896 .....	33715
R. C. del S. 897 .....	33715
Quinto Informe Parcial Conjunto R. del S. 27 .....	33716 – 33719
Informe Parcial R. del S. 325 .....	33719 – 33724
Informe Final R. del S. 1149 .....	33724 – 33726
Informe Final R. del S. 1393 .....	33726 – 33728
R. del S. 2972 .....	33728

R. del S. 3078 .....	33729
R. del S. 3081 .....	33729
R. del S. 3196 .....	33730
R. del S. 3220 .....	33730
R. del S. 3224 .....	33730
R. del S. 3227 .....	33731
R. del S. 3283 .....	33731
R. del S. 3288 .....	33731 – 33732
R. del S. 3289 .....	33732
R. del S. 3318 .....	33732
R. C. de la C. 2037 .....	33732 – 33733
R. C. de la C. 2038 .....	33733
R. del S. 3279 .....	33733

**MEDIDAS**

**PAGINA**

R. del S. 3319 .....	33733
R. del S. 3346 .....	33734
R. del S. 3347 .....	33734
R. del S. 3339 .....	33734 – 33735
R. del S. 3340 .....	33735
R. del S. 3272 .....	33736